



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



 **RECIBIDO
 DESPACHO**
(Manizales)

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), 21 de abril de 2023

HONORABLES DIPUTADOS
 Asamblea Departamental
 Ciudad.

Rdo
Lizeth Delgado
Asamblea Dptal
07-06-2023
9:59 am.

ASUNTO. – Proyecto de Ordenanza.

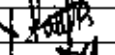
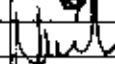

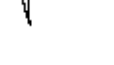
Cordial Saludo,

Respetuosamente traslado para estudio y aprobación a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el proyecto de ordenanza por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del Departamento del Putumayo al Municipio de Mocoa (P) y se dictan otras disposiciones.

El proyecto de ordenanza se envía en original y cinco (5) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Agradezco su respetivo estudio y trámite.


JUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento de Putumayo

Elaboró:	Lorena Arenas B.	Secretaría Gobierno	Apoyo Técnico SGD.	
Revisó:	Giovanni Zambrano	Secretaría Gobierno	Coordinador P. Víctimas	
Revisó:	Fernando Rodríguez	Secretaría Gobierno	Profesional Jurídico	
Revisó:	Carlos Gerardo González	Secretaría Gobierno	Secretario Gobierno	



2000

Handwritten signature

Handwritten text



PROYECTO DE ORDENANZA No. 3106
Junio 19 de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 2022.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para enajenar a título gratuito al Municipio de Mocoa (P), el bien inmueble correspondiente al predio rural denominado "**LA MARÍA**", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa-Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El predio objeto de enajenación y de propiedad del Departamento del Putumayo cuenta con Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019 y registro de matrícula inmobiliaria No. 440-32035, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa (P); donde se demuestra la propiedad de la Gobernación del Departamento de Putumayo y cedula catastral No. 00-01-0021-0134-000 de Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El bien inmueble cuenta con un área total de 4 Has, y 3.750 m²; y demarcado por los siguientes linderos: se tomó el M1, donde concurren las colindancias de Práxedes Viuda de Portilla, Alberto Pantoja y el interesado; con las siguientes coordenadas latitud 1° 12'32.71" N y longitud 76°39'23.45" O. colinda así: **SUR:** En 269 metros, con Alberto Pantoja, puntos M1 al M14. **OESTE:** En 244.20 metros, con Hugo Velasco, puntos M14 al M8A. **NORTE:** En 64.00 metros con Donato Becerra, puntos M8A al M7A, en 136 metros con Hipólito Macías, puntos M-M7al M5. **NOROESTE:** En 109.20 metros con Eva Becerra puntos M5 al M2. **ESTE:** En 88 metros, con Práxedes Viuda de Portilla, puntos M1 al M2 y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble objeto de enajenación a título gratuito de que trata la presente ordenanza, será destinado al "**Proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo**"

PARÁGRAFO PRIMERO. El bien inmueble deberán contar con la certificación expedida por la Oficina de Planeación del respectivo Municipio, donde conste que el predio cumple con los requisitos para Desarrollar Proyectos de interés social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el acto jurídico de enajenación a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Departamento de Putumayo de que trata esta Ordenanza, se estipulará condición resolutoria expresa con el fin de garantizar el uso de los inmuebles por parte del beneficiario estrictamente para fines sociales requeridos. En el evento de incumplimiento de la condición resolutoria, el inmueble deberá ser restituído en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario al Departamento de Putumayo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficiarios del proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo, serán postulados por la Mesa Municipal de Participación Efectiva





de Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo. La administración municipal tendrá en cuenta para el número de hogares beneficiarios las características y particularidades del predio al igual que el Plan de Ordenamiento Territorial. Los beneficiarios no deben tener vivienda

ARTICULO TERCERO: La autorización otorgada, al señor Gobernador del Departamento del Putumayo, incluirá la de celebrar cualquier acto requerido para la enajenación.

ARTICULO CUARTO: El Gobernador del Departamento del Putumayo, dispondrá de facultades pro tempore por un lapso de 6 meses, como término para expedir los actos necesarios para transferir a título gratuito el dominio y propiedad de los bienes inmuebles.

ARTICULO QUINTO: El Gobernador del Departamento del Putumayo, deberá presentar informe a la Asamblea Departamental, relacionado con los bienes objeto de enajenación a través de la Secretaría de Gobierno correspondiente.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRIGUEZ
Secretaria General





PROYECTO DE ORDENANZA No.

()

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de abril de 2023.

Honorable Diputado:

JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo

E.S.D.

ASUNTO: **PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA**

REF: **"POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Cordial saludo:

Dentro del Marco Constitucional y Legal, y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 300 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 31 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, me permito presentar ante la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, con la finalidad de ser analizado y debatido ante la Comisión respectiva, para su trámite legal, bajo los siguientes argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política consagra que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", siendo por ello que la dignidad humana y la solidaridad son principios prevalentes del Estado Social de Derecho.

Que la protección de los derechos fundamentales, en particular, los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal exigen mecanismos institucionales con procedimientos ágiles, coordinados, transparentes y eficaces en toda la estructura del Estado.



La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209 establecen que la Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, sustentándose en los principios de eficiencia, moralidad, economía, celeridad y equidad, como que en estos postulados en concordancia con los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1.998, establecen la obligación en la coordinación de las actuaciones administrativas para confluír en el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Ahora bien, el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Por otro lado el Numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 2022, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 19. FUNCIONES. Son funciones de las Asambleas Departamentales:

31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Por su parte, el artículo 298 constitucional, consagra que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la ley, así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley; a su vez, el Artículo 365 de la Constitución consagra: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, el 4 de julio de 2003, en concepto No.1.495, expresó "que la Constitución Política no prohíbe expresamente las donaciones o auxilios a favor de entidades que integran las ramas u órganos del poder público, o por lo menos tal prohibición no puede deducirse de lo dispuesto en el artículo 355.

Por el contrario, en dicha providencia, esta corporación expreso:



El artículo 287 de la Constitución Política otorga a las entidades territoriales el derecho a: "4. Participar en las rentas nacionales". Por consiguiente, de la misma forma que las entidades territoriales pueden percibir dineros de la Nación, también pueden recibir bienes muebles a título de donación y para cumplir los fines previstos en la Constitución y la ley.

Por su parte la Ley 1448 de 2011, en su artículo 3º establece que "se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del primero de Enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves o manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado". Si bien, la ley es un gran salto para la reivindicación a los derechos que tienen las víctimas, que aunque se determina un periodo de tiempo por la historia en la que se atañe nuestro país, tampoco puede ser exenta de otros escenarios y contextos que han determinan el problema central (la tenencia de tierras) que ha sido el eslabón predeterminado y premeditado del conflicto armado y que en consecuencia, gran parte los inocentes son los que pagan, por lo que la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras "establece acciones de restitución jurídica y material de las tierras despojadas y abandonadas forzosamente que son garantías procesuales respecto a su derechos" Decreto N° 4829 de 2011.

La Ley 1448 de 2011, es un sistema en la cual procura proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado por ende, en el capítulo II de la Ley en mención, el componente de Asistencia y Atención de las Víctimas, establece que se debe dar unas condiciones de vida digna, garantizando la incorporación de la vida social, económica y política de las víctimas después de que hayan tenido afectación a causa del conflicto armado interno, de igual manera la implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la citada ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de esta, para implementarse la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Que dentro del programa de víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, cuyo fin es apoyar en la dinamización de la Política Pública de Víctimas en el Departamento del Putumayo, bajo las competencia que tiene la Gobernación y que emana la Ley 1448 de 2011, es así como el plan de desarrollo contiene unos subprogramas, metas, indicadores, proyectos y recursos para poder cumplir con el apoyo subsidiario en atención y ayuda humanitaria inmediata para población víctima afectada por el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, en el Departamento del Putumayo.

El Departamento de Putumayo, desde finales de los últimos años ha tenido diferentes periodos de violencia por parte de grupos armados ilegales, desde el año 2017 hasta mediados del 2018 se produjo una disminución de hechos victimizante en la región, que en gran parte se debió al proceso y los acuerdos de paz, pero las incidencias de la FARC y grupos al margen de la ley restantes de las autodefensas se mantienen. La problemática actual son los asesinatos de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que, en consecuencia, la ONU lo considera homicidios metódicos y selectivos en Colombia, además de otros hechos victimizantes.

Según datos de la Red Nacional de Información-RNI Actualmente existen 146.941 víctimas reportadas desde 1997 hasta el 31 de marzo de 2021, que equivalen al 40% de la población total del departamento; el hecho victimizante que tiene mayor afectación es el desplazamiento forzado con 136.089 víctimas





en condición de desplazamiento forzado, en cuyo caso las comunidades, al ver amenazadas sus vidas y la de sus familias por el conflicto armado interno, huyen de sus lugares de residencia, hacia los centros urbanos del Departamento del Putumayo.

Por otro lado el artículo 193 y 194 de la ley 1448 del 2011, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. *Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.*

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

PARÁGRAFO 1º. *Para la conformación de las mesas a nivel municipal, departamental y nacional, las organizaciones de las que trata el presente artículo interesadas en participar en ese espacio, deberán inscribirse ante la Personería en el caso del nivel municipal o distrital, o ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional, quienes a su vez ejercerán la Secretaría técnica en el respectivo nivel. Será requisito indispensable para hacer parte de la Mesa de Participación de Víctimas a nivel departamental, pertenecer a la Mesa de Participación de Víctimas en el nivel municipal correspondiente, y para la Mesa de Participación de Víctimas del nivel nacional, pertenecer a la mesa en el nivel departamental correspondiente.*

ARTÍCULO 194. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN. *Para garantizar la participación efectiva de que trata el presente Título, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación. Ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas del nivel municipal, distrital, departamental y nacional, según corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones. Las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación. Las observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente.*

Que la Gobernación del Putumayo, es la entidad que tiene como misión apoyar las necesidades de los sectores sociales vulnerables y a través de un acuerdo de corresponsabilidad con la Unidad de Víctimas y las alcaldías municipales, para brindar apoyo a través de políticas, proyectos y de acciones públicas operativas y administrativas, tendientes a paliar la vulneración de los derechos de las personas víctimas del Conflicto Armado en el Departamento del Putumayo.



De acuerdo con nuestro régimen constitucional y legal, los bienes públicos que están confiados al cuidado y administración de la Rama Ejecutiva, (bienes de uso público y bienes fiscales, tanto los fiscales propiamente dichos como los adjudicables), así como de las otras Ramas del poder público, amén de los órganos autónomos e independientes, son todos bienes de la Nación. La entidad titular de dichos bienes es el Estado o, como en Colombia tradicionalmente este se designa, la "Nación".

Por regla general los bienes de uso público son imprescriptibles, inembargables e inalienables. Esto último significa que los bienes de uso público no tienen vocación para entrar al tráfico comercial, pues la inalienabilidad significa, precisamente, que están por fuera de las transacciones civiles o mercantiles. En cuanto hace a los bienes fiscales, se trata de bienes públicos afectados por la Constitución o la ley al funcionamiento de un servicio público, y son por tanto también, en principio, inalienables. De tal manera que para darles la condición de enajenables, es necesario primero desafectarlos del servicio público mediante reforma a la norma constitucional o legal correspondiente.

Sobre esta particular la Corte Constitucional ha expresado: "Ese criterio de la afectación quedó plasmado en la Constitución Política de 1991, como puede deducirse del texto de los artículos 63, 72, 75 y 82. En este sentido, la Corte Constitucional sostiene que los bienes de dominio público "se determinan no solo por las leyes que califican una cosa o un bien como de dominio público, es necesario además que concurra el elemento del destino o de la afectación del bien a una finalidad pública; es decir, a un uso o a un servicio público o al fomento de la riqueza nacional, variedades de la afectación que, a su vez, determinan la clasificación de los bienes de dominio público".

Para poder realizar actos de disposición sobre bienes del dominio público por parte del Departamento, es indispensable que así lo disponga una ordenanza, bajo muy precisas condiciones y estrictos procedimientos.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el N° 1613 del 15 de diciembre de 2004, sostuvo que "el Ministerio de Transporte, como organismo del Estado, no puede transferir, a título gratuito, a otras entidades estatales aquellos bienes que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, salvo que medie autorización expresa e inequívoca por parte del legislador", con fundamento en el artículo 150 numeral 9 de la Constitución.

La Ley 387 de 1997 definió la condición de desplazado como: "toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público."

La Honorable Corte Constitucional declaró un estado de cosas inconstitucional por medio de la sentencia T-025 de 2004, donde señaló que las víctimas del desplazamiento forzado se encuentran en una condición de vulnerabilidad que exige diligencia y celeridad¹ por parte de las autoridades

¹ Sentencia T-1135 de 2008.





competentes en aras de atender las necesidades básicas de la población, originadas con ocasión del abandono de sus hogares, empleos y pertenencias.

Que el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 establece que: "Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán a título gratuito a Fonvivienda, a los patrimonios autónomos que este, Findeter, o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan, o a las entidades públicas que desarrollen programas de Vivienda de Interés Social de carácter territorial, departamental, municipal o distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen".

Que el Decreto 1077 de 2015, dispuso la TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES ENTRE ENTIDADES, en su artículo 2.1.2.2.3.1, así: "Transferencia gratuita de inmuebles entre entidades. La enajenación directa de bienes inmuebles fiscales regulada en el presente capítulo no procederá cuando la entidad territorial en la que se encuentre ubicado el predio manifieste su interés en el mismo con fines de infraestructura y vivienda en los términos del artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

La transferencia de los bienes inmuebles fiscales se hará mediante acto administrativo que será inscrito por la entidad receptora en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, una vez en firme".

Que la donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepte".

Por lo tanto, tenemos que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo voluntades, traducido por una parte en la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts. 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

(...).La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 -9 de la Constitución Política, concede autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito.

Que a través del Acta Número 001 del 28 de marzo del 2019, del Comité Departamental de Justicia Transicional, la entonces Gobernadora del Departamento del Putumayo, manifestó: "que en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Mesa Departamental Ejecutiva de Víctimas, para este año se apropiaron los recursos de \$ 500.000.000, aprobados por la Asamblea Departamental, el 28 de febrero de este año, para la compra



de un predio en el Municipio de Mocoa, el cual será entregado al Municipio antes del 30 de mayo del 2019, quien determinara en concertación con la Mesa Departamental los beneficiarios de este predio".

Que a través del Acta Número 01 del 13 de marzo de 2023, realizada entre la secretaria de Gobierno, alcaldía Municipal de Mocoa, personero Municipal de Mocoa, enlace Municipal de Víctimas y representantes de la Mesa departamental de Víctimas, se trataron temas relacionados con la donación del predio la María con destino a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Mocoa, estableciendo compromisos para efectuar formalmente la entrega del bien inmueble, el cual tendrá como fin la ejecución de proyectos de vivienda para la población víctima del conflicto armado.

En vista de lo anterior, con la finalidad de dar pleno cumplimiento a los compromisos adquiridos a la población víctima del Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo, con el propósito y la finalidad de satisfacer las necesidades en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas, para desarrollar proyectos de vivienda; en beneficio de la Mesa de Participación Efectiva Para las Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo, adquirió un bien inmueble correspondiente al predio rural denominado "LA MARÍA", ubicado en la Vereda Pueblo del Municipio de Mocoa-Putumayo; predio de propiedad del Departamento del Putumayo, de conformidad con la Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019, registro de matrícula inmobiliaria No. 440-32035 según certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos del Municipio de Mocoa-Putumayo y cedula catastral 00-01-0021-0134-000 expedida por Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que del objeto del Contrato, que se formalizo a través del Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019, se puede extraer lo siguiente:

(...)

LOTE RURAL DENOMINADO "LA MARÍA" UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Los beneficiarios del proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo, serán postulados por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo. El Municipio de Mocoa Putumayo, tendrá en cuenta las características y condiciones del predio, para definir el número de beneficiarios y tendrá en cuenta que las familias beneficiarias, no cuenten con vivienda propia.

Aunado a la obligación de los compromisos misionales del Departamento del Putumayo, es importante resaltar que a través de la donación de estos bienes inmuebles, el Estado contribuye de manera significativa con la garantía del goce efectivo de derechos de la población víctima del desplazamiento, toda vez que se pueden diseñar e implementar esquemas de acompañamiento institucional tal como lo establece la Ley 1448 del 2011 en su Artículo 66 y se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 174 de la citada ley donde se enuncia que las entidades territoriales deberán diseñar e implementar, a





través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas.

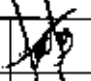






Finalmente se destaca que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"


En consecuencia el Departamento del Putumayo busca contribuir en los programas de vivienda de interés social a través de la donación de bienes inmuebles, con prioridad al caso que se expone y los futuros proyectos que se adelantan por parte de la entidad territorial, esto siempre con la finalidad de beneficiar a las comunidades vulnerables, apoyando a los municipios del departamento, en los diferentes proyectos de vivienda de interés social a esta clase de comunidad y de esta manera cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que le corresponden al departamento en cumplimiento de los fines del Estado acorde a sus competencias.

Los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad consignados en la Constitución permiten que la Nación, coadyuve en este tipo de acción con las entidades territoriales.

Cordialmente,


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo


Elaboró PT:	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
Elaboró PJ:	John Arteaga Legarda	Secretaría de Gobierno	Abogado de apoyo	
Revisó:	Giovanni Zambano	Secretaría de Gobierno	Programa de Víctimas	
Aprobó:	Carlos Gerardo González Ortega	Secretario de Gobierno	Secretario de Despacho	
Revisó: Parte Jurídica	Diana Malena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento Legal	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 890.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN		VERSIÓN: 02
			FECHA: 07/06/2017

TIPO DE LA REUNIÓN: Comité Departamental de Justicia Transicional ordinario.	Acta N°:01
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Secretaría de Gobierno Departamental	Fecha: 28 de Marzo de 2019
OBJETO: <input checked="" type="checkbox"/> Llamado a lista y verificación de quórum <input checked="" type="checkbox"/> Apertura e instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional. <input checked="" type="checkbox"/> Lectura a compromisos del acta anterior <input checked="" type="checkbox"/> Socialización Plan de trabajo Comité de Justicia Transicional <input checked="" type="checkbox"/> Socialización de Plan de Mejoramiento RUSICTS <input checked="" type="checkbox"/> Socialización líneas de fortalecimiento a la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas en el marco del proyecto departamental. <input checked="" type="checkbox"/> Propositiones y varios <input checked="" type="checkbox"/> Conclusiones y compromisos	Hora Inicio: 2:30 pm
LUGAR: Auditorio 4to Piso Edificio Nuevo Gobernación	Hora de Terminación: 5:00 pm

DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
	TEMA	RESPONSABLE
1.	Llamado a lista y verificación del quórum.	Gobernación
2.	Apertura e instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional.	Gobernación
3.	Lectura a compromisos del acta anterior.	Gobernación
4.	Socialización Plan de trabajo Comité de Justicia Transicional	Gobernación
5.	Socialización y Aprobación de Plan de Mejoramiento RUSICT	Gobernación
6.	Socialización líneas de fortalecimiento a la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas en el marco del proyecto departamental	Gobernación
7.	Propositiones y varios	ACNUR- Gobernación
8.	Conclusiones y compromisos	

1. **Llamado a lista y verificación de quórum:** Adriana Enríquez Bravo, Profesional Universitario del Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, hizo el llamado a lista y verificación de la asistencia de cada uno de los integrantes del CDJT, de los cuales hicieron presencia los siguientes titulares de las entidades.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN MT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-008
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

ENTIDAD	VERIFICACION DE QUORUM
1. GOBERNADORA	X
2. SECRETARIA DE GOBIERNO DPTAL	X
3. SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL	X
4. SECRETARIO DE SALUD DPTAL	X
5. SECRETARIO DE EDUCACION DPTAL	X
6. SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DPTAL	X
7. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	X
8. COMANDANTE POLICIA NACIONAL	X
9. GENERAL EJERCITO NACIONAL	X
10. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS O SU DELEGADO	DELEGADO
11. DIRECTORA REGIONAL ICBF	X
12. DIRECTOR REGIONAL SENA	X
13. PROCURADOR REGIONAL	NO ASISTIÓ
14. DIRECTOR UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	X
15. DIRECTOR PROSPERIDAD SOCIAL	X
16. DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	DELEGADO
17. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	NO ASISTIÓ
18. REPRESENTANTE DE LA MESA DPTAL DE VICTIMAS (Dilsa Falla y María Eugenia Ramírez)	X


En este sentido, se verificó el quórum reglamentario, para proseguir con el desarrollo del Comité y la agenda propuesta y propone la intervención en proposiciones y varios de la presentación del Consultor del convenio ACNUR –Gobernación y la presentación de la Jefe de Oficina de ACNUR frente al tema de Protección Internacional

2. Apertura e Instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional: Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez, Gobernadora del Departamento del Putumayo, saluda y manifiesta, que este es un espacio para toma de decisiones en Política pública de las Víctimas, solicita ser lo más concretos posibles con las intervenciones y da por instalado el comité.

3. Lectura compromisos del Acta anterior:

No	COMPROMISOS CDJT ANTERIOR	AVANCES
1.	Asignar rubro presupuestal de atención y ayuda humanitaria para la vigencia 2019 bajo los principios de subsidiariedad y concurrencia.	CUMPLIDO. Desde la Secretaría de Gobierno Departamental se mencionó que el proyecto está en fase de formulación por valor de \$70.000.000. De igual forma se firmó Acta de acuerdo con la UARIV de acuerdo a los



 PUTUMAYO GOBIERNO NIT. 800.094.104-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

10.	Revisión de las medidas de los Planes de Reparación colectiva y determinar la posibilidad de asignación de recursos.	Este compromiso se dinamiza desde el Subcomité de Reparación Integral Departamental.
-----	--	--

Adriana Enríquez, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, manifiesta que se da lectura a los compromisos del acta anterior, aclara que se da lectura a los compromisos de las entidades presentes, los demás compromisos se deben presentar en un comité ampliado.

1. **Socialización Plan de trabajo Comité de Justicia Transicional:** Andrea Valencia, profesional de Apoyo del Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, socializó la propuesta de Plan de Trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional correspondiente a la vigencia 2019, manifestando que es el instrumento que permite detallar en orden lógico y coherente las acciones que emprenderá el CDJT de manera organizada y sistematizada en un tiempo determinado y que permite especificar las directrices en concordancia con las funciones del Comité establecidas en marco de la ley 1448/11.

En este sentido, María Eugenia Ramírez, representante de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, sugirió que, en el marco de la articulación institucional para la Conmemoración del Día Nacional en la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, se prepare con la institucionalidad una estrategia de llegar a los municipios. Adriana Enríquez y Adriana Barriga, profesionales del Programa de Víctimas, manifestaron que el día 28 de marzo en horas de la mañana se realizó reunión interinstitucional para la planificación del acto Conmemorativo, el cual se realizará en el municipio de Mocoa. En este sentido, Luz Dary Ortega Jamioy, propuso en la medida que no se dispone de recursos, se prepare con la institucionalidad un video que se remita a todos los municipios con el fin de honrar la memoria de las víctimas. Esta propuesta quedó aprobada. De igual forma, se oficiará a las secretarías de Gobierno para instar a este día conmemorativo; así mismo con el fin de que la niñez se identifique con esta conmemoración, desde la Secretaría de Educación Departamental, se expedirá circular a las Instituciones Educativas, para que en el marco de esta fecha conmemorativa se adelanten acciones desde la Institución.

De igual forma se presentó el cronograma de reuniones propuesta en el marco del Comité de Justicia Transicional para el desarrollo de las diferentes temáticas del Comité y la realización de los Comités ampliados, de seguimiento y ordinarios. En este sentido, no hubo otras observaciones al respecto, quedando adoptado en Plan de Trabajo del Comité de Justicia Transicional en marco del Comité, presentaciones que se adjunta en los anexos de esta acta.

2. **Socialización y Aprobación del Plan de Mejoramiento RUSICTS:** Adriana Enríquez Bravo, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, presenta el Plan de Mejoramiento RUSKST, se informa que es un Instrumento de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Entidad Territorial. "Es un mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción, Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas" (Decreto 1084 de 2015, Art.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: FT-SIG-008

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

		principios de corresponsabilidad para la atención de ayuda humanitaria.
2.	Revisar en mayo de 2019, la posibilidad de asignar presupuesto para el apoyo departamental en la caracterización de los municipios teniendo en cuenta los recursos de balance.	Este compromiso está sujeto al avance en el proceso de caracterización que realicen todos los municipios del Departamento.
3.	Sugerir a la Gobernadora renovar el convenio con el Instituto Tecnológico del Putumayo para los estudiantes víctimas del conflicto armado, como apoyo en la educación superior.	Pendiente por gestionar
4.	Después que se haga los estudios y diseños del proyecto de Ecoturismo, y dependiendo de los resultados se garantizará la ejecución del mismo.	Este compromiso depende de los resultados de los Estudios y Diseños, acción que se encuentra consignada en el Plan de Acción Territorial PAT.
5.	Realizar reunión con la Secretaría de Educación Departamental y Prosperidad Social para cruce de información referente a la base de datos de estudiantes víctimas.	La SED mencionó la realización de reunión con Prosperidad Social para el cruce de información de los estudiantes víctimas y como resultado solo al 80% de la población ha sido atendida por el programa de PS.
6.	Invitar a los delegados del Centro Nacional de Memoria Histórica para el próximo Comité de Justicia Transicional, con el fin de que se defina la fecha de entrega del Informe de memoria histórica.	El CNMH hizo su presentación del informe de Memoria en el Cierre del PIRC en la Inspección de El tigre el 9 de Febrero con la comunidad.
7.	Brindar acompañamiento permanente para el seguimiento de la ejecución de las obras para la Institución Educativa en Valle del Guamuez.	Desde la Secretaría de Educación Departamental se está realizando el seguimiento.
8.	Se sugiere a la Gobernación que en el proyecto de Ecoturismo en la jurisdicción El Tigre, se tenga en cuenta la voz o la participación de la comunidad en el diseño.	Secretaría de Competitividad, contratista, secretaria de Gobierno Departamental y UARIV se reunieron con la comunidad el día 22 de febrero con el fin de revisar el cronograma de socialización del contrato para el estudio y diseño del proyecto ecoturismo para el Tigre. Y se solicitó al contratista que el proyecto se hiciera con la participación y aval de la comunidad.
9.	Coordinar una mesa de trabajo con la Fuerza pública para hacer un reconocimiento público y perdón en el municipio de Villagarzón, en marco del Plan de Reparación Colectiva.	La UARIV manifestó que para el 28 de marzo se programó un acto simbólico con la comunidad de Villagarzón para siembra de árboles y estaría presente la fuerza pública, como acto de reconciliación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-008
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

2.2.8.3.8). Continúa explicando que el Plan de Mejoramiento es un Instrumento que consolida un conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazo destinados a subsanar las debilidades y a mantener y potencializar las fortalezas detectadas durante el proceso de autoevaluación. Finaliza explicando los objetivos, acciones a realizar por parte de la entidad territorial, así como la descripción del estado frente a los 4 componentes de la política pública que arroja el plan de mejoramiento que son: Comité de Justicia Transicional Plan de Acción Territorial, Participación de las Víctimas, Articulación institucional y Adecuación Institucional.

Se socializa las acciones a implementar por cada componentes, con la finalidad de dar así un seguimiento al plan de mejoramiento y seguidamente.

Adriana Enríquez, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, menciona que los objetivos en el componente del Plan de Acción Territorial como la implementación del Plan Operativo de Sistemas de Información "POSI", trabajara de la mano con el Subcomité de Asistencia y Atención, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido con el Plan de mejoramiento y seguimiento.

María Eugenia García, Representante de la mesa Departamental Efectiva de Víctimas, menciona que en los objetivos en el componente de la Participación a las víctimas, manifestó la importancia que las entidades que convocan garanticen los viáticos de los representantes de la Población Víctimas de lo acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley.

Se aprueba el plan de mejoramiento por parte de las diferentes secretarías de despacho. (ver presentaciones en anexos)

3. Socialización líneas de fortalecimiento a la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas en el marco del proyecto departamental

Adriana Enríquez Bravo, Profesional Universitario Programa de Víctimas de la Secretaría de Gobierno Departamental, informa sobre las líneas del sub proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" del cual, se asignó un recurso \$70.000.000 millones de pesos, financiado con recursos propios. Dentro de las acciones concertadas y desarrolladas con la Mesa Departamental de Víctimas, se tuvo en cuenta la propuesta de trabajo presentada por la Mesa el día 13 de diciembre de 2018. Así mismo, se realizó la primera reunión con la delegada de la Mesa el día 25 de enero del presente año. Se formuló y se radicó en el Banco de Proyecto el día 4 de Febrero de la Secretaría de Planeación Departamental y se expidió el registro BPID el día 8 de Febrero.



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
IFT. 800.024.184-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-008

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

Se realizaron 2 reuniones técnicas con la delegada asignada de la Mesa Departamental de Víctimas los días 07 y 15 de febrero de 2019, espacios en los cuales se hicieron ajustes de acuerdo a las actividades propuestas por la Mesa Departamental de Víctimas.

Se radica el proyecto para la revisión del proceso precontractual en la Oficina de Contratación Departamental el día 27 de febrero. Se revisa el proceso y hacen la respectiva solicitud para que se ajuste y se alleguen soportes de la Mesa Departamental de víctimas de acuerdo a la (Resolución 1282 de 2016) el día 15 de Marzo como los componentes fijo en transporte público municipal desde las cabeceras municipales hasta la capital departamental y apoyo compensatorio.


La Mesa de víctimas mencionó que ya están en el 1er trimestre y no se cuenta con proyecto, que requieren con urgencia inicie para poder realizar las 4 plenarias y se solicita un día antes para preparar las agendas y que se les reconozcan los viáticos.

Dra. Luz Dary Ortega, Secretaria de Gobierno, mencionó que para la vigencia 2019 se aprobó dentro de los recursos de balance un adicional de 70 millones de pesos, para la mesa departamental de víctimas aprobada por la Asamblea Departamental, lo cual se dialogará y concertará con los integrantes de la Mesa, para el ajuste de las nuevas actividades.

4. Proposiciones y varios.

PRESENTACION DEL CONSULTOR DEL CONVENIO ACNUR, OPCION LEGAL Y GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

Se presentó el consultor Andrés Capera, en marco del Proyecto *"Fortalecimiento Institucional para la Implementación de la Política Pública de Soluciones Urbanas y Étnicas"*, quien socializó el proyecto con el fin de apoyar el Fortalecimiento institucional en dinamización y análisis de escenarios de coordinación de la Política Pública (PP) de retornos y reubicaciones (R&R) urbanos y étnicos con enfoque diferencial a nivel municipal y regional, Generar un sistema de información en red que permita mejorar la gestión, incidencia y coordinación de la Política Pública de R&R de lo regional hacia lo local y fortalecer las capacidades comunitarias para la formulación y seguimiento de Planes de Reubicación y Retornos Urbanos y Étnicos, en cinco municipios, Mocoa, Vilagarzón, Puerto Asís, San Miguel y Puerto Leguizamón. Además, del acompañamiento al municipio de Mocoa con el proyecto de KOICA y el apoyo de dos profesionales. Manifestó la importancia de replicar en el nivel municipal el modelo de estrategia interna de la Gobernación para atención a población víctima a través de los puntos focales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 809.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

PRESENTACION ACNUR PROTECCION INTERNACIONAL

La Jefe de Oficina de ACNUR Mocoa Dra. Vera Quina, presentó la legislación de los refugiados, mencionó sobre los refugiados colombianos en otros países por el conflicto armado y ahora los refugiados venezolanos en Colombia, haciendo un llamado a la Gobernación sobre la importancia de reflejar las estadísticas de atención a venezolanos para que el Departamento del Putumayo sea un departamento receptor por su frontera en San Miguel. Como Putumayo no tiene una oficina para el registro de refugiados, deben viajar hasta Ipiales para inscribirse. En las estadísticas somos en el país los segundos receptores de población venezolana.

Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez Gobernadora del Departamento del Putumayo, manifestó las cifras de atención en los Hospitales de orden departamental a población Venezolana y que se están pasando como atención a población vulnerable. El Hospital de San Miguel en atención a población venezolana por un valor de 34 millones.

- La Jefe ACNUR Dra. Vera Quina, manifiesta la importancia de hacer un trabajo conjunto con la Gobernación.

- Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez, mencionó de una reunión en Bucaramanga en donde participó la Secretaria de Competitividad no aparece Putumayo como departamento receptor de población venezolana, se tiene una debilidad de la frontera con los refugiados, se ha venido realizando un trabajo con la Policía Nacional. Solicita apoyo de ACNUR, para contar con un informe de los datos presentados por la Oficina para presentar en reunión el 13 de abril de 2019.

- La Jefe ACNUR Dra. Vera Quina ACNUR se compromete a entregar un borrador para presentar un informe conjunto con la Gobernación en la reunión nacional. Para ello, solicitó las estadísticas actualizadas de atención de los venezolanos en salud y educación a las Secretaria de Educación y Salud Departamental.

Dra. Sorrel Parisa Aroca Rodríguez Gobernadora del Departamento del Putumayo, manifestó que en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, para este año se apropiaron los recursos de \$500.00.000, aprobados por la Asamblea Departamental el 28 de febrero de este año, para la compra de un predio en el municipio de Mocoa, el cual será entregado al municipio antes del 30 de mayo de 2019, quien determinará en concertación con la Mesa departamental los beneficiarios de este predio. De igual forma desde la Secretaría de Infraestructura Departamental se manifestó que se dispone de la aprobación dentro del Plan de acción de esa secretaría el recurso de \$170.000.000 destinados



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

para mejoramiento de vivienda urbana para población víctima en el marco de las sentencias de restitución de tierras, donde se proyecta 17 mejoramientos de aproximadamente \$10.000.000 cada uno.

5. Conclusiones y compromisos.

COMPROMISOS

No	Tarea	Responsable	Periodo de cumplimiento
1.	Realizar video institucional en marco del Día Nacional en la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto armado. (Abril 9)	Secretaría de Gobierno Departamental.	5 de Abril de 2019.
2.	Remitir a las entidades que hacen parte del Comité el Plan de Trabajo - 2019, adoptado para esta instancia.	Secretaría de Gobierno Departamental.	29 de marzo de 2019.
3.	Oficiar a las Secretarías de Gobierno municipales, con el fin de instar a que se adelanten actos conmemorativos en la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto armado (9 de abril).	Secretaría Gobierno Departamental	1 de abril de 2019.
3.	Adoptar de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento RUSICTS.	Secretarías de Despacho Departamentales.	30 de diciembre de 2019.
4.	Ajustar el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Mesa Efectiva de Víctimas, vigencia 2019, que incluya el apoyo al proceso de elección de la nueva mesa departamental y el apoyo a la Mesa Departamental electa, con una adición de recursos de \$70.000.000.	Secretaría de Gobierno Departamental.	Pendiente.
5.	Remitir a ACNUR información actualizada de atención de acuerdo a sus competencias a refugiados venezolanos en el Departamento.	Secretarías de Salud Dptal, Educación Dptal.	04 de Abril del 2019.
6.	Consolidar documento de la situación departamental de refugiados venezolanos y ser remitida a la Gobernación del Putumayo.	ACNUR	8 de abril de 2019.



ANEXOS

Socialización Plan de Trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional

PLAN DE TRABAJO COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEPARTAMENTAL						
AÑO 2017						
OBJETIVO	ACCIÓN	META	INDICADOR	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS
Ajustar y adaptar las acciones establecidas a través de la herramienta de planificación y seguimiento a la política pública de víctimas.	Socialización de Tercero PAT PREVENCIÓN	Tercero PAT diligenciado INDICADOR de ejecución	1	Mesa de trabajo con secretaría de despacho	Secretaría de Gobierno	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Socialización y aprobación de Plan de seguimiento PUENTE	Plan de seguimiento aprobado	2	Mesa de trabajo con secretaría de despacho	Secretaría de Gobierno	
	Socialización y aprobación de la actualización de Plan de Contingencia Departamental	Plan de Contingencia actualizado	3	Jornadas de trabajo subcomité de PPGRR	Subcomité de PPGRR	
	Socialización y aprobación de la actualización del Plan Integral de Prevención	Plan Integral de Prevención actualizado	1			
	Socialización de la actualización del Plan de Acción Territorial	Plan de Acción Territorial actualizado	1	Mesa de trabajo con secretaría de despacho Mesa de trabajo con Mesa Departamental Efectiva de Víctimas	Subcomité de PPGRR Secretaría de Despacho Gobernación	
	Socializar el Plan Operativo de Sistemas de Información POI	Mesa POI	1	Reuniones con los miembros del subcomité Mesa de Asistencia y Atención Departamental	Secretaría de Gobierno	
Articular acciones con los programas del CDJT que atiendan al cumplimiento de los Planes de Acción de los Subcomités Técnicos	Socialización de los planes operativos de los Subcomités Técnicos del Departamento	Planes operativos de los subcomités firmados y aprobados	1	Reuniones con los miembros de los subcomités técnicos	Subcomité de PPGRR, Asistencia y Atención, Reparación Integral	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Seguimiento a los planes de acción de los subcomités técnicos y presentación de cuadro de estado	Informes de estado de los subcomités técnicos	3	Reuniones con los subcomités de los subcomités técnicos	Subcomité de PPGRR, Asistencia y Atención, Reparación Integral	
	Articulación institucional en marco del Día Nacional en Memoria y Solidaridad con las Víctimas	Informe de Evento Comemorativo en Memoria y Solidaridad con las Víctimas	1	Reuniones de coordinación con entidades del SIVAR	Entidades del SIVAR	
Realizar seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas	Seguimiento a la implementación de los planes de Reparación Colectiva	Plan de Acción Territorial con seguimiento	27	Reuniones con los miembros de los Subcomités técnicos	Subcomité de Reparación Integral	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Seguimiento al Plan de Acción Territorial Departamental y Plan de Acción Territorial municipal			Secretaría de Gobierno Departamental		
Articular la oferta institucional para el acceso en derechos más ágiles de las Víctimas	Implementación una estrategia de articulación de oferta institucional desde el nivel municipal	Informe	1	Reuniones con los miembros de los Subcomités de Reparación Técnica	Secretaría Técnica	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Revisar el nivel nacional la profesionalización departamental					
Articular acciones interinstitucionales en el marco de la participación efectiva de Víctimas	Presentación de informe de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas 2017-2019	Informe de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas	2	Plataforma Departamental	Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, Defensoría Regional, SIVAR	Humanos, logísticos, tecnológicos
	Presentación de propuestas de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas				Gobernación	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/08/2017

7.	Presentar la situación departamental de refugiados venezolanos en el Putumayo, en el Taller "Construyendo País".	Gobernadora del Departamento.	13 de abril de 2019.
8.	Las secretarías de Gobierno e Infraestructura Departamental, se reunirán junto con la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad para las Víctimas con la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, en unos de los municipios del Alto Putumayo con el fin de concertar criterios de priorización de beneficiarios de proyecto de mejoramiento de vivienda en el Departamento por valor de \$170.000.000.	Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Infraestructura Departamental, URT, UARIV.	Tres semanas a partir de la fecha de a presente acta.

En constancia firman:



ZAIRE PARRA ROBA RODRÍGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Piedad Amparo Valazco Pal	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	
Elaboró:	Adriana Barriga	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	
Elaboró:	Andrea Valencia	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	
Revisó:	Luz Dary Ortega Jamioy	Secretaría de Gobierno	Secretaría Gobierno Departamental	
Revisó:	Adriana Enríquez	Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario Grado 03	
Revisó:	John Arteaga Legaria	Asesor	Despacho Gobernadora	



3. PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

1. Expedir un acto administrativo por el cual la Gobernación implemente las acciones de carácter a largo plazo para el fortalecimiento de los miembros de la Mesa Departamental y representantes conllevados a los diferentes espacios de participación y actividades, en concordancia con lo establecido en la Resolución 05292 de 2015 de la OADR.
2. Desarrollar al menos un proceso de estudio de viabilidad, durante la vigencia, donde se aborden de manera específica y transversal los asuntos demandados por la Administración Departamental en materia de Política Pública de Víctimas.

ACCIONES A REALIZAR

- ✓ Emitir a una reunión de discusión, con líderes y apoderados de los grupos que serán suministrados por la Gobernación a los miembros de la Mesa Departamental de Participación y representantes a estos espacios de participación y actividades.
- ✓ Emitir como acción dentro del plan de trabajo de cada uno de los subtemas técnicos existentes, la preparación de un informe de resultados frente al respectivo componente de la Política de Víctimas a su cargo.



4. ARTICULACION INSTITUCIONAL

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

1. Tener en cuenta las necesidades y así como las capacidades de cada una de las entidades en su jurisdicción en el Modelo PAT, como insumo en el ejercicio de ajuste al PAT.
2. Fortalecer el relacionamiento con la empresa privada en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.
3. Fortalecer el relacionamiento con instituciones académicas en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.
4. Fortalecer el relacionamiento con establecimientos comerciales en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.

ACCIONES A REALIZAR

- ✓ Realizar un estudio de ajuste al PAT, en el cual se identifiquen las necesidades y capacidades de las entidades en su jurisdicción a través de la identificación de la capacidad representada por los miembros del Modelo PAT (en el ámbito de políticas, programas y acciones) implementadas de los modelos de ajuste estratégicos, entre el departamento y el sector privado en relación con algún componente de Política Pública de Víctimas.
- ✓ Vincular a las instituciones académicas (universidades de la región, observatorios y centros de estudio, entre otros) en el diseño de metodologías, instrumentos o acciones que contribuyan a la ejecución de la Política Pública de Víctimas, buscando con ello fortalecer la capacidad de gestión de la gobernación.
- ✓ Establecer programas de trabajo supramunicipal con algunos miembros del comité local que puedan apoyar en desarrollo de acciones de atención, asistencia, prevención y protección entre otras.





Socialización Plan de Mejoramiento RUSICST

1. COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

"Garantizar que el Comité Departamental de Justicia Transicional se reúna como mínimo cada cuatro meses con la participación de los municipios de su jurisdicción, bajo la modalidad de comité ampliado."

ACCIONES A REALIZAR

✓ Definir dentro del plan de trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional tanto el propósito de las diferentes sesiones donde serán convocados los municipios como los temas de relevancia que deberán tratarse.

PLAN DE MEJORAMIENTO RUSICST - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2. PLAN DE ACCION TERRITORIAL

Acciones a Implementar

OBJETIVOS

1. Formular el Plan de Mejoramiento POSI para generar las acciones necesarias que permitan el flujo eficiente de información e interoperabilidad en la entidad.
2. Lograr que el Plan de Mejoramiento cuente con reconocimiento en la Gobernación para que apoye en adelante la ejecución de las actividades planteadas.
3. Activar el Plan de Prevención y Protección siempre que se presenten factores de riesgo en los municipios de su jurisdicción que requieran de su intervención.

ACCIONES A REALIZAR

- ✓ Generar una planeación por cada área a realizar, desarrollando la meta, los tiempos de implementación, los riesgos, los responsables y el presupuesto.
- ✓ Incorporar dentro del plan de trabajo del Subcomité de Sistemas de Información o espacio técnico que haga sus veces, la presentación del Plan de Mejoramiento.
- ✓ Revisar los Protocolos de Actuación e identificar las acciones, entidades responsables y demás elementos que permitan activar la ruta en materia de prevención y protección.

PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE MEJORAMIENTO RUSICST - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PLAN DE ACCION TERRITORIAL

Del Área B



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-SG-011

VERSION:01

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

FECHA: 11/05/2015

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
LUGAR	FECHA	HORA	GOBIERNO DEPT			
Comité Departamental de Justicia Transicional Ordinaria						
42 Pís Felicitación Nueva Subcomisión del Putumayo						
TEMA A TRATAR: Socialización de Plan de Mejoramiento de la Justicia Transicional Ordinaria						
Plan de Mejoramiento de la Justicia Transicional Ordinaria						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Harold Moro A	18126143	ES PATIA	putumayo.gov.co	314480997	[Firma]
2	Adolfo Mesa Gomez	849439	penal	adolfomesa@putumayo.gov.co	3218445326	[Firma]
3	Wilmar Gelpud B.	87040845	DD Penal	depuy.delyu@putumayo.gov.co	310201879	[Firma]
4	Zulma Spring Hernandez	10714482	ESD	springh@putumayo.gov.co	314480997	[Firma]
5	CR. David Barrera	70523191	Alicia	depuy.comunicacion@putumayo.gov.co	3214480997	[Firma]
6	Indenfortez	690051	B. GO	indenfortez@putumayo.gov.co	314480997	[Firma]
7	J. Sandoval Medina	79055722	Penal	medina@putumayo.gov.co	3218445326	[Firma]
8	Alexander Vela A	5206691	SID - GOBERNACION	avela@putumayo.gov.co	314480997	[Firma]
9	Diana Criampo	1143931316	GOBERNACION	diana.criampo@putumayo.gov.co	319181507	[Firma]
10	David Caceres	124549179	S. G. D.	caceres@putumayo.gov.co	3192911378	[Firma]
11	Doyle Arce Arce	12500046	GOBERNACION	doyle@putumayo.gov.co	314480997	[Firma]
12	William James Rodriguez	4.616.303	SENA	wrodriguez@putumayo.gov.co	3163089460	[Firma]



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

CODIGO: FT-SG-011

VERSION: 01

FECHA: 11/05/2016

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
LUGAR	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA	HORA	
Comité de Justicia Transicional Departamental Ordinario						
4º Piso Edificio Nueva Gobernación del Putumayo		Sr. Gobierno Departamental				
TEMA A TRATAR: Soaniz, Ecuari de:						
Plan de Mejoramiento RUSICAT, Plan de Trabajo CJI y Líneas Articulaciones 2º y 3º Mes de Reptel Porchiapaz						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
	Mr Mercedes Acosta	27355524	UAEW	mercedes.acosta@uae.com	3115320049	[Firma]
	David Navarce Gómez	08726477	UET		3143341963	[Firma]
	Leonora Lo Corzo	18125939	SPD	leonora.locorzo@spd.com	3112811947	[Firma]
	Camilo Barbosa	7010218160	ACURP - OMA	camilobarbosa@curp.gov.co	320380670	[Firma]
	Oscar Archila	1057527313	ORINA KPA	oscar.archila@orina.com	3200330065	[Firma]
	Alfonso Masique	1123322012	SPD	alfonso.masique@spd.com	3123616534	[Firma]
	Lady Clara	1.123.323.219	SDAMIA	lady.clara@sdamia.com	3178082801	[Firma]
	Maria Eugenia R	41182153	mesa dept	maria.eugenia@mesa.gov.co	3200049500	[Firma]
	Alejandra Gaudin	41183701	SDSD	alejandra.gaudin@sdad.gov.co	321856300	[Firma]
	Gloria G. Chulaca	52513991	Defensoría	gloria.garcia@defensoria.gov.co	3107701826	[Firma]
	Segundo Pineda Prieto	811338247	VICTIMAS	segundo.pineda@victimas.gov.co	3203698188	[Firma]
	Carol Mileno Carbono	27091322	FUBI	carol.mileno@fubi.gov.co	3115416279	[Firma]



PUTUMAYO
GOBIERNO REGIONAL
NIT. 890.094.194-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CODIGO: FT-SG-011

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

VERSION: 01

FECHA: 11/05/2016


ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
LUGAR		FECHA	HORA			
Comité de Justicia Transicional Departamental Ordinario		Sec. Gobierno Departamental				
4º Piso Edificio Nueva Gobernación Putumayo		Marzo 28 - 19	2:30 pm			
TEMA A TRATAR: Socialización de Plan de Mejoramiento Rusiats, Pizzo de Tabap CST y línea de teleconferencia a la Mesa Deptal Parhupainas						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Jenny Mercedes Lopez	1518450406	Senefy	senefy@senefy.gov.co	3142300000	[Signature]
2	Carub's Malibó Adán	80534774	ARU	carub@aru.gov.co	3164940000	[Signature]
3	Maricelyne Gomez	244976638	STD	maricelyne@std.gov.co	3163617033	[Signature]
4	Gezimbi Gutierrez	14316600	Genciro	gezimbi@gen.gov.co	3118592548	[Signature]
5	Yaneth Rosas Ramos	27359875	URT-FAO	yaneth.rosas@urt.gov.co	3118592548	[Signature]
6	Francisco Hamilton Espinoza	1123531067	DOD	francisco@dot.gov.co	3144106338	[Signature]
7	JAMES DE CARRASCO BILLOU	27356137	GOBIERNO REGIONAL PUTUMAYO	james@put.gov.co	3112313321	[Signature]
8	Alfiana Fanday	301416813	ARU	alfiana@aru.gov.co	3103498911	[Signature]
9						
10	Vera Quiña	02018124	ACNUR	vera@unhcr.org	3185282000	[Signature]
11	Andrés Correa	1064529031	COL	andres@col.gov.co	3107086600	[Signature]
12	Julian Ramirez	1057704654	ICRBE	julian@icrbe.gov.co	3117092531	[Signature]

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.854.154-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-008
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

TIPO DE LA REUNIÓN: Socialización con la mesa de víctimas predio la María – Vereda Pueblo viejo	Acta No.: 004
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha: 04-08-2021
OBJETO: Socialización de visita al predio la maria a la mesa municipal de víctimas	Hora Inicio: 8:30 pm
LUGAR: VIRTUAL POR MICROSOFT TEAMS	Hora de Terminación: 9:40 pm

ORDEN DEL DÍA	
1	Saludo a la mesa Municipal de Víctimas
2	Contextualización
3	Conclusiones y compromisos

<p>DÉSARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>ING ROBERTH MORA</p> <p>El secretario de infraestructura Robeth Mora Córdoba saluda a los representantes de la mesa municipal de víctimas dando inicio a la socialización del estado en el que actualmente se encuentra el predio la María En La Vereda Pueblo Viejo que se adquirió por la Gobernación del putumayo en la administración del 2016 - 2019 para la población víctima del municipio de Mocoa, aclara que la secretaria de infraestructura por contar con profesionales técnicos para la avaluación del predio, se articulara con la secretaria de Gobierno departamental para evaluar el predio.</p> <p>Se le da la palabra a la Doctora Giniana Sánchez Abogada de la secretaria de infraestructura que está a cargo de la parte jurídica del predio</p> <p>GINIANA SANCHEZ</p> <p>Se me entrego un informe donde pues nos da como referencia de la propuesta de la entrega protocolaria del predio la María ubicado en la vereda pueblo viejo, bien en el momento en el que no hace la entrega comenzamos a ver que es que hay ciertas cositas de las cuales comenzamos a investigar, encontramos una visita en el 2019 donde participó el topógrafo Jonny Ibarra que se encuentra aquí presente, dicha visita se realizó cuando se adquirió el predio.</p> <p>JHONY IBARRA</p> <p>Cuando se visitó el predio en el 2019 se recibió el predio al momento de la compra cuando se visitó en ese entonces los expropietarios nos explicaron que era un predio que comprendía 4 hectáreas, el predio esta despejado tenia algunos cultivos, una vivienda en madera y algunos cercos, durante la adjudicación del predio a la gobernación paso algún</p>
--

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN <small>NT. 200.094.184-4</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

tiempo y en julio del 2021 se le realizó una visita nuevamente y notamos que tenía algunas complicaciones y notamos que existía un humedal el cual no evidenciamos en la visita del 2019, y que los cercos y la vivienda ya no se encontraban y fuera de eso los colindantes han estado proyectando una vía de acceso, el predio a la actualidad se encuentra con falta de mantenimiento, es muy importante definir los linderos y montar los cercos, también es importante que Corpoamazonia determine el tema de el humedal y las quebradas que atraviesan el predio que aunque no son muy grandes tienen una franja de protección, por lo tanto eso restara ala área de donación, que aunque el predio comprende 4 hectárea se deben tener muy en cuenta estas zonas de protección al momento de la distribución del predio entre las familias. Lo que se debe hacer es un análisis jurídico y ambiental para poder hacer la entrega de este predio.

GINIANA SANCHEZ

La Doctora Adriana enriques nos entrego un informe donde se puntualiza que las familias que se tenían escogidas para ser beneficiarias de este predio son 16, ahora le vamos a dar la palabra a los ingenieros ambientales que visito el predio para poder determinar si el predio se puede entregar a estas 16 familias de acuerdo con las condiciones ambientales que presenta.


WILMER RODRIGUEZ

Buenos días hombre es Wilmer Rodríguez de profesión ingeniero ambiental como ya lo mencionaron se realizó una inspección al predio donde se encontró que de acuerdo a algunas condiciones físicas y ambientales como lo es un humedal y unas quebradas que pasan por el predio por normatividad estas áreas deben ser protegidos y conservados, entonces la idea de la visita era hacer una valoración y unas recomendaciones para el momento en que se deba entregar el predio todos tengamos conocimiento de las condiciones y recomendaciones

pues dentro de la visita obviamente recopilamos toda la información, antecedentes que se han venido realizando desde el momento en que se adquirió en el 2019 igualmente para la visita nosotros establecimos unos criterios de las condiciones se iban a evaluar como la parte ambiental y topográfica.

desde la parte ambiental con la visita se pudo identificar que es un predio irregular en laguna soportes básicamente lo que tiene que ver con el accedo al predio es plano pero una vez entra al predio las condiciones del predio cambian y esta parte es una parte quebrada con pendientes altas, en la parte de coberturas ambientales podemos determinar que existen bosques secundarios que son productos de la intervención anterior ya que anteriormente en el predio se desarrollaban actividades agrícolas o ganaderas. Por esta razón a la fecha se encuentra con rastrojo alto.

Se identifico las áreas de protección que existe en ese sector de acuerdo al humedal que se encuentra muy cerca a la entrada al predio, y las dos quebradas que, aunque son muy

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NT. 806.094.184-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

pequeñas se deben tener en cuenta las franjas de protección

JHONY IBARRA

Una de las recomendaciones que se dio por parte de la secretaria de infraestructura a almacén, es que se debe hacer un estudio topográfico del predio bien detallado que lo podemos hacer la secretaria de infraestructura, pero para esto se les explico que se debe hacer una limpieza del predio y para esta limpieza del predio primero se debe determinar que tipo de bosque es y si se puede intervenir ya que Corpoamazonia exige la licencia para este tipo de limpieza.

También se solicita que se convoque a los colindantes del predio para determinar los linderos específicos.

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Pregunta que tan extenso es el humedal

ING WILMER RODRIGUEZ

Gran parte del predio esta comprendido por este humedal sin embargo también se debe tener en cuenta que la normatividad exige un área de protección de mas o menos 30 metros para las franjas protectoras y 100 metros en nacimiento de agua, pero eso se determina de acuerdo a las condiciones del predio y de acuerdo a las necesidades de proteger estos ecosistemas, en el informe se realizó estas recomendaciones como ingeniero ambiental pero los encargados de hacer esa valoración ambiental por parte de la autoridad ambiental que en este caso es COORPOAMAZONIA,

ING ROBERTH MORA


Pregunta si ya se realizó la solicitud de esta valoración

ING WILMER RODRIGUEZ

Aun no se ha realizado la solicitud de esta valoración ya que estamos redactando el informe de visita realizado en este mes y apenas este listo se enviará esta solicitud yo creía que en el transcurso de la próxima semana se estará enviando a Corpoamazonia

ING ROBERTH MORA

Analizando la información y el análisis que presentan el Topógrafo y el ingeniero ambiental, se podría establecer que las condiciones del predio no son las mas adecuadas para el propósito con el cual se compró, porque finalmente cuando se logre entregar el predio Corpoamazonia nos va a decir, aquí no se puede construir porque son áreas de protección

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 809.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

REPRESENTANTE MESA DE VÍCTIMAS

Según lo que nos informa se podría decir que al final los lotes no serían de 50x50 como se tenía estipulado

ING ROBERTH MORA

Los que vamos a hacer con el ingeniero ambiental oficial a Corpoamazonia dándoles a conocer las condiciones que se inspeccionaron del predio para que ellos envíen a alguien a inspeccionar y que sean ellos que determinan que área del predio se puede utilizar con fines de construcción y que áreas deben utilizar con fines de reserva natural, por eso se debe tener en cuenta que los lotes pues al final van a ser más pequeños o se tendrá que reducir el número de beneficiarios

REPRESENTANTE MESA DE VÍCTIMAS

Nosotros veníamos con muchas expectativas en esta reunión porque este tema del predio es muy importante para nosotros, desde que empezamos a presentar la propuesta de compra del predio a la gobernación ese no era el lote que se presentó dentro de la propuesta a la gobernación ya que el lote que presentamos era uno en las planadas y cuando menos nos dimos cuenta ya la gobernación había comprado el predio la María en pueblo viejo, por eso esto es algo que nos entristece porque no era el predio que esperábamos.

Una pregunta para el topógrafo en la escritura se estipula que el predio son 4 hectáreas con 310 lo que tenemos entendido es que en la parte rural no hay inversiones públicas no se si eso rige aún pero siempre nos han dicho que en la parte rural son parcelas de 50x50 entonces no sé como se hace en ese caso porque el proyecto también dice que apunta a solución de vivienda a población víctimas entonces si vemos que no se van a poder alojar en el predio a las 16 familias.

JHONY IBARRA

Por eso como decía al inicio estamos esperando que se determine cuál es el área neta de construcción porque dentro del predio vamos a encontrar áreas de protección que eso lo determina Corpoamazonia y en ese estudio ya podemos determinar cuántas familias pueden ser beneficiarias ya que para el área rural son 2500 metros cuadrados

REPRESENTANTE MESA DE VÍCTIMAS

O sea que nosotros no podemos estar hablando de 16 familias porque toca esperar el concepto de Corpoamazonia ya que la subdivisión en sector rural son 2500 metros cuadrados



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

ING ROBERTH MORA

Una vez Corpoamazonia nos determine qué área se puede utilizar con ayuda del topógrafo se puede hacer las divisiones por que no necesariamente el lote debe ser cuadrado, la norma dice que son 2500 metros cuadrados independientemente la forma, también fuera de las áreas de protección también se deben tener en cuenta las vías de acceso


JHONY IBARRA

Por eso el concepto de Corpoamazonia es muy importante antes de tomar cualquier decisión ya que después de eso se les puede entregar a ustedes un bosquejo donde ese determine el área utilizable y así poder hacer el levantamiento topográfico detallado también debe Corpoamazonia determinar cuál será la vía de acceso a la parte quebrada del predio ya que para esto se debe atravesar el humedal y son ellos los que determinan como se debe hacer sin afectar el mismo ya que el humedal divide el área plana con la área alta

ING WILMER RODRIGUEZ

Las recomendaciones que se hacen son:

- Realizar el levantamiento topográfico que refleje en detalle las condiciones físicas del predio y permita identificar los requerimientos ambientales necesarios para un adecuado diseño de intervención de los proyectos de vivienda priorizados en el predio, minimizando así posibles impactos en el área de intervención
- Solicitar a la autoridad ambiental competente (Corpoamazonia) una evaluación con el fin de identificar la relación entre la estabilidad del terreno, la dinámica geológica, topografía, la cobertura vegetal del predio para determinar las áreas susceptibles de futuras intervenciones con la ejecución de proyectos de vivienda priorizados por los diferentes entes par la población víctima
- Realizar seguimiento constante del predio que permita monitorear las condiciones ambientales del mismo que permita determinar los cambios en la estructura física y evitar posibles intervenciones de terceros que afecten los recursos ambientales existentes
- Adquirir los planos de las redes de servicios públicos existentes con fin de prever las soluciones de acceso al servicio para futuras intervenciones relacionadas con los proyectos de vivienda

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

GINIANA SANCHEZ

Se les pregunta a los representantes de la mesa de víctimas quienes escogieron o bajo qué criterios se basaron para escoger las 16 familias beneficiarias de este predio.

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS

Aquí se encuentra nuestro coordinador de la mesa municipal y esa caracterización de las personas beneficiarias de proyecto la hizo la mesa de víctimas municipal en compañía de la personería que es la secretaria técnica se tubo en cuenta que como primer lugar que no sean familias beneficiarias de ningún tipo de vivienda, segundo que no haya tenido la indemnización administrativa, que sea un núcleo familiar numeroso, madres cabeza de familiar, adultos mayores y familias con personas con discapacidad.

Una vez socializadas todas las acciones que la secretaria de infraestructura ha realizado hasta la fecha y aclaradas las inquietudes que tiene la mesa municipal de víctimas se da por terminada la reunión, y la mesa queda pendiente a la respuesta por parte de Corpoamazonia

COMPROMISOS

No	Tarea	Responsable	Periodo de cumplimiento
1	Hacer la solicitud a Corpoamazonia para que visite y emita un concepto técnico del predio en relación con las de determinantes ambientales que presenta	Secretaria de infraestructura	Agosto
2	Una vez se obtenga ese concepto técnico socializarlo con la mesa departamental de víctimas	Secretaria de infraestructura	Octubre

Asistentes: Se adjunta listado de asistencia

Robert G. Mora

ING. ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA

Secretario de Infraestructura Departamental

SID: Carrera. 9 No. 7 - 19 • Tef. (+57 8) 4206600 Ext. 110 • Cel. (+57) 317 371 35 90. Correo electrónico infraestructura@putumayo.gov.co

Elaboró:	Léana Alexandra Chauz Muñoz	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo - SID	
----------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: SI-EG-011

VERSION: 01

FECHA: 10/05/2015

CONTRATO: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTIVIDAD		CUIEN ORGANIZA				
Reunión Integrantes Mesa Municipal de Víctimas		Secretaría de Infraestructura				
LUGAR		FECHA	HORA			
Sala de juntas POA		04-09-2011	8:30 Am.			
TEMA A TRATAR: Pedido Comarcado por la Gobernación en el año 2019 para Población Víctima en la Vereda Puerto Viejo Mocoa						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
	Dygh Nelly Pedernera	87448512	Mesa Víctimas POA	Abbypede.ema27@gmail.com	320 887 000	Nelly
	Alvaro Martín Guerrero	18125407	Mesa POA	salvador.m.g@bncol.com	313 377 000	Alvaro
	María Mercedes Chiriquero	92412407	MESA Víctimas		310 146 11 91	Mercedes
	Roberto José Flaiguel	12944264	Comunidad Vega	vbertgmaiguel@gmail.com	321 422 33 81	Roberto
	Gerson Bolaño	17081574	Mesa de Víctimas		320 314 03 61	Gerson
	Guilma Rodríguez N.	16189908	Secretaría Infraestructura	wilma.quezar@putumayo.gov.co	92	Guilma
	Liliana Chaza Andrade	11248554	Edo Pasion - SID	liliana.chaza@gmail.com	372 492 10 51	Liliana
	Emilia Sánchez R2	11248554	Gobernación SIP	gund_tel@hotmail.com	372 659 44 27	Emilia
	Dania Zambrano L.	142514266	Gobernación SID	danzambrano@putumayo.gov.co	320 333 29 05	Dania
	Roberth Guillermo Mora	10303788	Secretario SID	roberth.moraputumayo.gov.co	320 442 00 91	Roberth
	Jorge A Ibarra Zambrano	104457146	Secretario Inf. SID	jbarraibarra@gmail.com	374 647 76 64	Jorge

2

2



San Miguel Agreda de Mocoa, 09 de agosto de 2021.

GP-SID-EXT-0710

ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA

Directora Territorial Putumayo
CORPOAMAZONIA
E. S. D.

Referencia: ENTREGA PROTOCOLARIA PREDIO "LA MARÍA"

Asunto: SOLICITUD VISITA TECNICA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PREDIO "LA MARÍA".

Cordial saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el propósito de solicitarle apoyo institucional en el marco y en función de las actuaciones y las competencias propias de la entidad que dignamente representa, como autoridad ambiental, para el asunto de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Gobernación de Putumayo durante la vigencia 2019, adquirió un predio rural denominado "La María" en la Vereda Pueblo Viejo, Municipio de Mocoa, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Con este mismo fin, durante esta vigencia 2021, el Departamento, a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental – SID, adelanta las gestiones necesarias para la entrega protocolaria del predio rural al Ente Territorial Municipal, por solicitud de la MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOCOA.

En este contexto, la SID realizó una vista de inspección y seguimiento de las condiciones físicas y ambientales del predio, identificando de esta manera algunos componentes o recursos de importancia ecológica que requieren de una evaluación detallada y un concepto técnico idóneo en materia ambiental que permita determinar los criterios para la futura intervención del predio y la protección de las áreas cuyo valor ecosistémico y oferta de servicios ambientales así lo ameriten.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Infraestructura Departamental solicita respetuosamente a la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA) realizar una visita técnica de evaluación ambiental, con el fin de identificar las relaciones entre la estabilidad del terreno, la dinámica hidrológica, la topografía y la cobertura vegetal del predio, para determinar las áreas susceptibles ante futuras intervenciones con la ejecución



de los proyectos de vivienda que prioricen los diferentes entes territoriales para atender las necesidades de la población víctima del conflicto armado del municipio de Mocoa.

A esta solicitud se anexa copia de la siguiente documentación para fines pertinentes:

1. Copia de escritura pública del predio
2. Copia de certificado de tradición del predio
3. Polígono del predio
4. Informe de inspección y seguimiento de condiciones físicas y ambientales del predio

Sin otro particular,

Robert G. Mora
ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró	Wilmer Rodríguez Nupen	Secretario de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Especializado	
Revisó	Giniana Sánchez Tez	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DTP-3584

San Miguel de Agreda de Mocoa -Putumayo, 27 de septiembre de 2021

Señor:

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Calle 8 N°. 7-40, Mocoa Putumayo
Tel: (57+8) 4201515 Ext. 1101 Fax: 4295196
Correo Electrónico: contactenos@putumayo.gov.co
Mocoa, Putumayo

Asunto: Solicitud Visita Técnica De Evaluación Ambiental Predio "LA MARÍA".

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto y estando dentro del término legal, según lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, damos respuesta a la petición formulada según la competencia de esta entidad, de la siguiente manera.

La Dirección Territorial del Putumayo de CORPOAMAZONIA, se permite informar una vez realizado el ejercicio de consulta cartográfica en nuestro Sistema de Servicios de Información Ambiental Georreferenciada – SSIAG, se presenta lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución DG No. 1148 de 2019, emitida por CORPOAMAZONIA, "por medio de la cual se establecen Determinantes Ambientales para el municipio de Mocoa en el Departamento del Putumayo y se toman otras determinaciones", se realizó el traslape de Determinantes Ambientales, con las coordenadas relacionadas en el oficio.

Para el área de consulta, predio con Cedula Catastral No 00-01-0021-0134-000 no se han adelantado estudios de Acotamiento de Rondas Hídricas, sin embargo, existe la delimitación de Faja Paralela de Protección Hídrica.

Para efectos de la propiedad en suelos de la amazonia, se debe acatar las indicaciones determinadas en la normatividad ambiental vigente como la Ley 2ª de 1959, Decreto -Ley 2811 de 1974, Decreto 1449 de 1977 recopilado en el decreto 1076 de 2015, Ley 388 de 1997, Ley 1450 de 2011, Decreto 1076 del 2015 y se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Respecto a los suelos de protección de las áreas forestales protectoras, se recuerda que el artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques del Decreto 1076 de 2015 que recopila el artículo 3 del Decreto 1449 de 1977, establece que "en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAGUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4296 261, Fax: 4296 256 - Cta. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5825 864 - 5827 812, Fax: 5825 865, Cta. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 678 - 4357 456 Fax: 4356 884 - Cta. 11 No. 6-67 - Florencia, Cauquía
Teléfono: (8) 4296 386, Mocoa, Putumayo

contactenos@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 830 000

2

2

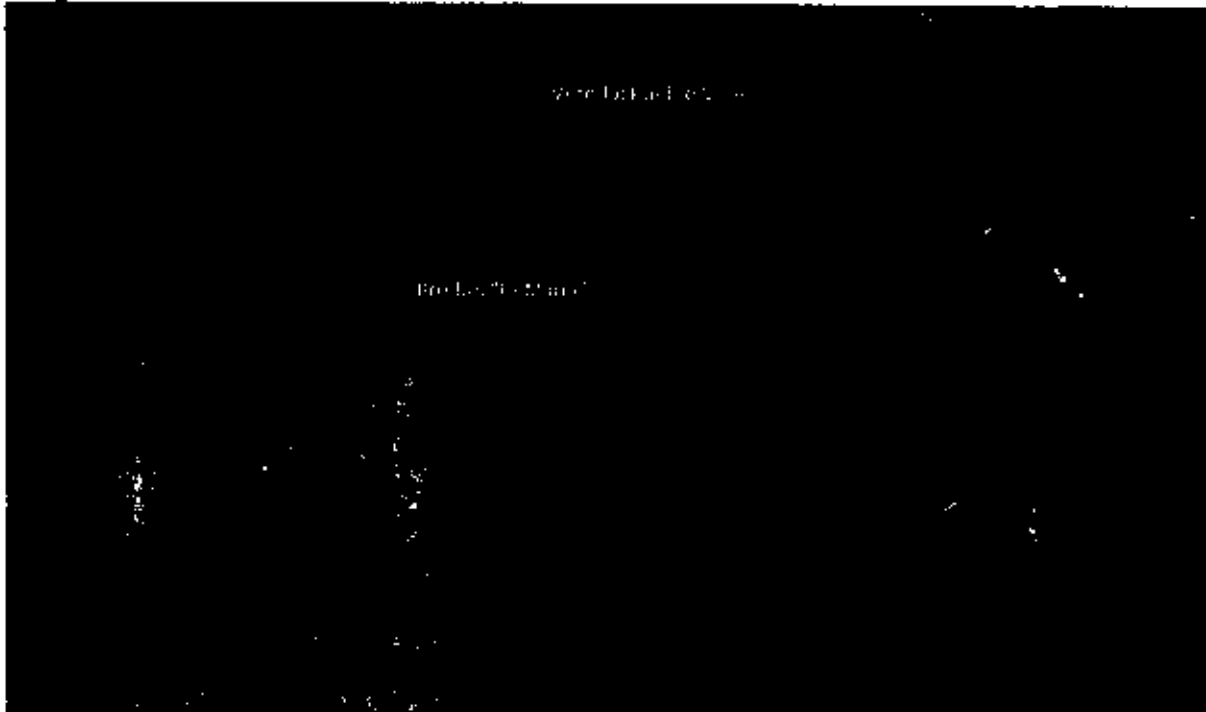


Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Se entiende por áreas forestales protectoras:

- a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
 - b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos, humedales, cananguchales o depósitos de agua;
 - c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45°).
2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
 3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

Imagen 1. Generalidades del Predio La María



Fuente: Imagen tomada de Google Earth

La imagen muestra la ubicación del predio "La María" en la vereda Pueblo Viejo del municipio de Mocoa, que según verificación en campo existe un humedal de una extensión aproximada de 1286 m² el cual se debe conservar y proteger, de igual manera las fuentes hídricas que se encuentren dentro del predio y de las fajas hídricas protectora que hagan parte del mismo.

✓

✓



Contribución para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

En respuesta a su solicitud se manifestamos lo siguiente:

1. Con relación a las fajas de protección para las fuentes hídricas es necesario recordar que la propiedad es inalienable e imprescriptible del Estado, por lo tanto, se recomienda no adjudicar esta faja en los procesos de formalización de la propiedad. Artículo 83 Decreto-Ley 2811 de 1974
2. Para las áreas forestales protectoras, tener presente el artículo 2.2.1.1.16.2. Protección y conservación de los bosques según el Decreto 1076 de 2015.
3. Mantener con coberturas forestales y orientar los procesos productivos a actividades acordes al desarrollo sostenible y a la declaración de la Amazonía como sujeta de derechos de conformidad con la Sentencia STC 4360 de 2018.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse al número telefónico (57) (8) 4286641 o a través del correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Cordialmente,


ARGEMIS LASSO OTAYA
Directora Territorial Putumayo

Proyectó: Alexander BL. PA-GR-DTP 

2

3



Libertad y Orden
República de Colombia
Departamento del Putumayo

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOCOA

Notario Público

COPIA DE LA CANCELACIÓN DE LA NOTARÍA
DE MOCOA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
EN EL AÑO DE 1998



Barrio Jardín Tel. 098 - 429 53 63
unicademocoaputumayo@hotmail.com
Mocoa - Putumayo

República de Colombia



Cx348479821



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOCOA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. - - - - (1649) - - - -

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NOVE. - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO. SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO. _____

COMPRAVENTA TOTAL _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. _____

DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA _____

EL(LA) VENDEDOR(A) _____

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ (Representante legal del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - NIT NÚMERO 800084164-4). _____

EL(LA) COMPRADOR (A). _____

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO _____ 440-32036

CEDULA CATASTRAL NÚMERO _____ 00-01-0021-0134-000

NOMBRE Y DIRECCION DEL INMUEBLE _____

LOTE RURAL DENOMINADO "LA MARIA" UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. _____

VALOR DE LA VENTA _____ \$420.000.000,00

AVALÚO CATASTRAL _____ \$7.726.000,00

En la ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019), ante el doctor LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO,

República de Colombia

Hoja impresa para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



Notario 1524

18-09-19 10572584MAG2019

18-09-19

18-09-19

Notario titular de la Notaría Única del Circulo de Mocoa, se otorgó la presente escritura que se consigna en los siguientes términos: _____

Compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) **DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA**, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1124850687 DE MOCOA**, vecino del Municipio de Mocoa (Putumayo), **DE ESTADO CIVIL SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO**, quien en adelante se denominara **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(S)**, por una parte; y por otra parte el(la)(los) señor(a)(es) **SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ**, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52420046 DE BOGOTA**, vecino del Municipio de Mocoa (Putumayo), **QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - NIT NUMERO 800094164-4, EN CONDICION DE GOBERNADORA, SEGÚN CONSTA EN LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, DEBIDAMENTE FACULTADA POR LA LEY 80 DE 1993 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES**, quien en adelante se denominara **EL(LA)(LOS) REPRESENTANTE COMPRADOR(S)**, y expuso(ieron):--
PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, de su libre y espontánea voluntad, transfiere(n) a título de venta real y enajenación en favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, el derecho de propiedad, posesión y dominio que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente bien inmueble:_____

LOTE RURAL DENOMINADO "LA MARIA" UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DESTINADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LA POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" EN LA

República de Colombia



MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, de una extensión superficial de **CUATRO HECTAREAS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (4 Has. 3750 Mts²)**, corresponde a **VENTA TOTAL**, inscrito catastralmente con la **CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-01-0021-01-000**, demarcado por los siguientes linderos: **SE TOMO COMO TAL EL M1. DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE PRAXEDES VIUDA DE PORTILLA, ALBERTO PANTOJA Y EL INTERESADO COLINDA ASI: SUR.- En 269 metros, con Alberto Pantoja, puntos M-1 al M-14. OESTE.- En 244.20 metros, con Hugo Velasco punto M-14 al MBA. NORTE.- En 64.00 metros con Donato Becerra puntos M-8^a al m-7^a, en 136 metros con Hipelito Medias puntos M-m-7^a al M5. NORESTE.- En 109.20 metros con Eva Becerra puntos M-5 al M-2. ESTE.- En 88. Metros con Praxedes viuda de Portilla puntos M-2 al M-1 y enclava**

PARAGRAFO.- NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS MENCIONADOS EN ESTA VENTA SE DECLARAN COMO CUERPO CIERTO.

SEGUNDO.- TRADICION: Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** el inmueble lo adquirió(eron) mediante **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1320 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOCOA**, debidamente registrada(s) bajo la **MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 440-32035.**

TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el valor de la presente compraventa es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$420.000.000,00)**, según consta en el contrato de compraventa, avalúo comercial y certificado de disponibilidad presupuestal No. 5841, que se anexa para su protocolización, cantidad que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** cancelara a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)**, una vez este allegue copia de la

República de Colombia

Nota: notaría que no excluye: Registro de constitución pública, constitución y renovación de escritura notarial



346479820



18-03-19 10:57:34 AM

presente escritura debidamente registrada. **PARAGRAFO.-** LOS OTORGANTES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARAN QUE EL PRECIO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESTIPULACION ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, NI EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DEL VALOR ESTIPULADO (LEY 1943/18, ART. 53). _____

CUARTO.- GARANTIA Y SANEAMIENTO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) garantizan a EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) que el inmueble objeto de la venta no ha sido comprometido, ni enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación, que tiene posesión quieta, pacífica y tranquila de el, que el inmueble se encuentra libre de gravamen, de censos, pleitos pendientes, embargo judicial, demanda civil registrada arrendamiento por escritura pública, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado en escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo se compromete(n) a salir del saneamiento de lo vendido conforme a la ley. _____

QUINTO.- ENTREGA: Que desde esta misma fecha EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) hace(n) entrega real y material del inmueble junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás dependencias que legalmente le pertenecen sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.-

SEXTO.- COSTOS, GASTOS NOTARIALES, ANOTACION, DE REGISTRO Y RETENCION DE LA FUENTE: Que los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, lo correspondiente a la retención en la fuente causados por la enajenación del presente inmueble serán a cargo de EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES) , los gastos de tesorería Departamental y

República de Colombia



A8054995249

Ce346479819

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que demande el otorgamiento de esta escritura serán cancelados en su totalidad por parte EL(LA)(LOS) **VENDEDOR(A) (ES)**.

SEPTIMO.- ACEPTACION: En este estado se hace presente EL(LA)(LOS) **COMPRADOR(A)(S)**, de las condiciones civiles y de identificación ya anotadas, y manifestó:

1) Que acepta la presente escritura, las declaraciones en ella contenidas y la venta que por medio de ella se hace, por encontrarla a su entera satisfacción.

2) Que ha recibido real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato de venta, con sus anexidades, usos y dependencias de manos de EL(LA)(LOS) **VENDEDOR(A)(S)**.

INDAGACION SOBRE LA LEY 258 DE 1996 DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:

Indagado EL(LA)(LOS) **VENDEDOR(A) (ES)** en los términos de la ley 258 de 1996, manifiesta(n) que el inmueble(s) objeto de esta venta **NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**.

Indagado EL(LA)(LOS) **COMPRADOR(A) (ES)** en los términos de la ley 258 de 1996, manifiesta(n) que el inmueble objeto de la presente compra **NO PROCEDE LA AFECTACION A LA VIVIENDA FAMILIAR**.

NOTA.- EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE:

1.- Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres, estado(s) civil(es) y el(los) numero(s) de identificación(es) de identidad; así como el número de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, cabida y linderos y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

18-09-19

12-11-18

1067485249

1067485249

en los mismos, exonerando al Notario y a los funcionarios de cualquier inexactitud, dado que han revisado, aceptado y dado consentimiento al texto que firman.-----

2.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(los) compareciente(s), tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.-----

3.- Que han verificado cuidadosamente el texto de la presente escritura, con el fin de aclararla, modificarla o corregirla antes de firmarla, con sus firmas demuestran la total aprobación de la escritura y en caso de presentarse errores, estos deben ser corregidos mediante otorgamiento de nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial (Art. 102 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

4.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad, que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales, que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

DOCUMENTOS PRESENTADOS.-----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 19710 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A FAVOR DE NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO, PREDIO NUMERO 00-01-0021-0134-000, AREA 4 HAS. 2238 MTS2, AVALUO \$7.726.000,00, HAY FIRMA ILEGIBLE; CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE; FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES; AVALUO COMERCIAL, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.-----

República de Colombia



Ca346479616

Aa064995250

AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO.

Leído este público instrumento en presencia de los comparecientes, de conformidad con el Artículo 35 del Decreto Ley 960 de 1970, lo encontraron conforme, lo aprueban en la forma como está redactada y previa advertencia del deber del registro de conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970, firman por ante mí el suscrito Notario que doy fe y por ello la autorizo, expidiendo primera copia a favor del interesado de conformidad con el Artículo 88 del Decreto Ley 1250 de 1970.

DERECHOS CANCELADOS SEGUN RESOLUCION NUMERO 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$1.279.669,00.

RECAUDOS DE LA SUPERINTENDENCIA Y FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO \$18.800,00.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS, DECRETO LEY 624 DE 1989 ARTICULO 42°, LITERAL B, ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR LA LEY 6ª DEL 30 DE JUNIO DE 1992 ARTICULO 25 \$254.389,00.

RETENCIÓN EN LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DEL 1% DEL VALOR DE LA ENAJENACION, LEY 55 DEL 18 DE JUNIO 1985 ARTICULO 4ª EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 624 DEL 30 DE MARZO DE 1989 \$4.200.000,00.

Se deja impresa la huella digital del dedo índice derecho al pié de las firmas en la presente escritura y se anota en **CUATRO (4) HOJAS** de papel notarial series números **Aa 064995247 - Aa 064995248 - Aa 064995249 - Aa 064995250.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de cartones registrales, certificados y licencias del artículo anterior



Ca346479616



10729995250000

20-06-19

12.11.10


DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)

DIRECCION: *Cra 6 No 7-22,*

PROFESION U OFICIO: *Posto Archivero*

TELEFONO: 3143005162



SORBER F. B. SALAS RODRÍGUEZ

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)

Representante legal del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – NIT NUMERO
800094164-4


LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MOCOA


Mocóa, 10 DIC 2019

ES 1^a COPIA AUTÉNTICA QUE SE
LEVA Intercedido

3

3

Nro Matrícula: 440-32035**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:39:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 440 MOCOCHA DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: MOCOCHA VEREDA: PUEBLO VIEJO
FECHA APERTURA: 10/11/1994 RADICACION: CON: CERTIFICADO DE 1/1/1901
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 00-01-0021-0134-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CABIDA 4 HTS.3.750 M2., Y CUYOS LINDEROS SON: " SE TOMO COMO TAL EL M-1 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE PRAXEDES VDA. DE PORTILLA: ALBERTO PANTOJA Y EL INTERESADO, COLINDA ASI: SUR EN 296 METROS CON ALBERTO PANTOJA PUNTOS M-1 AL M-14 A: OESTE EN 244,20 METROS CON HUGO VELAZCO PUNTOS M-14A AL M-8A: NORTE EN 64 METROS CON DONATO BECERRA PUNTOS M-8A AL M-7A: EN 136 METROS CON HIPOLITO MACIAS PUNTOS M-7A AL M-5: NORESTE EN 109.20 METROS CON EVA BECERRA PUNTOS M-5 AL M-2. ESTE EN 88 METROS CON PRAXEDES VDA. DE PORTILLA PUNTOS M-2 AL M-1 Y ENCIERRA".

LINDEROS TÉCNICAMENTE DEFINIDOS:**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LA MARIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otras)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 22/5/1973 Radicación
DOC: RESOLUCION 496 DEL: 21/5/1973 INCORA DE PASTO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION BALDIO 4 HTS 3.750 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
A: APRAEZ E, VICTORIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 9/10/1985 Radicación 3841
DOC: OFICIO 504 DEL: 3/10/1985 JUZGADO 1x PROM MUNICIPAL DE MOCOCHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARDENAS B, LUIS ALBERTO
A: APRAEZ VICTORIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/8/2002 Radicación 2002-1818
DOC: OFICIO 0481 DEL: 2/8/2002 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MPAL DE MOCOCHA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 440-32035

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:39:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARDENAS LUIS ALBERTO
A: APRAEZ VICTORIANO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/6/2016 Radicación 2016-1859
DOC: ESCRITURA 450 DEL: 14/3/2016 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 7,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4HAS,3750M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: APRAEZ ENRIQUEZ VICTORIANO ADONIAS CC# 5297488
A: DIAZ BUCHELI AURA CECILIA CC# 27353679 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/6/2019 Radicación 2019-440-6-1492
DOC: ESCRITURA 787 DEL: 19/6/2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 300,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4HAS,3750M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DIAZ BUCHELI AURA CECILIA CC# 27353679
A: SALAS RODRIGUEZ JONHY BLADIMIR CC# 18113158 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/10/2019 Radicación 2019-440-6-2338
DOC: ESCRITURA 1320 DEL: 9/10/2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 300,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4HAS,3750M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SALAS RODRIGUEZ JONHY BLADIMIR CC# 18113158
A: NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO CC# 1124850687 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/12/2019 Radicación 2019-440-6-2855
DOC: ESCRITURA 1649 DEL: 6/12/2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA VALOR ACTO: \$ 420,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 4 HAS 3750 MTS2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO CC# 1124850687
A: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NIT# 8000941644 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2021-440-3-146 Fecha: 12/7/2021
SE CORRIGE ANOTACIÓN 7, INSERTANDO LA PALABRA DE: AL VENDEDOR. VALE. ART 59 LEY 1579/2012

.....
.....
.....

Nro Matrícula: 440-32035

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:39:05 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos


USUARIO: 77668 Impreso por: 77668

TURNO: 2022-440-1-1357 FECHA: 8/2/2022

NIS: GBpaq19g9V1zdxyerlu5IRgaWqtFYdUrqlu5bKI+8=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MOCOA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA BERNAL

2

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MOCOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218757126455664

Nro Matrícula: 440-32035

Página 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:29:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 440 - MOCOA DEPTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: MOCOA VEREDA: PUEBLO VIEJO

FECHA APERTURA: 10-11-1994 RADICACIÓN: CON CERTIFICADO DE: 01-01-1901

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0021-0134-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA 4 HTS.3.750 M2., Y CUYOS LINDEROS SON: " SE TOMO COMO TAL EL M-1 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE PRAXEDES VDA. DE PORTILLA, ALBERTO PANTOJA Y EL INTERESADO, COLINDA ASI: SUR EN 206 METROS CON ALBERTO PANTOJA PUNTOS M-1 AL M-14 A OESTE EN 244,20 METROS CON HUGO VELAZCO PUNTOS M-14A AL M-8A, NORTE EN 64 METROS CON DONATO BECERRA PUNTOS M-8A AL M-7A, EN 136 METROS CON HIPOLITO MACIAS PUNTOS M-7A AL M-5, NORESTE EN 100,20 METROS CON EVA BECERRA PUNTOS M-5 AL M-2, ESTE EN 88 METROS CON PRAXEDES VDA. DE PORTILLA PUNTOS M-2 AL M-1 Y ENCIERRA"

COMPLEMENTACION:

SE NOTARIÓ

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA MARIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-06-1973 Radicación:

Doc: RESOLUCION 496 DEL 21-05-1973 INCORA DE PASTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIO 4 HTS 3.750 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: APRAEZ E, VICTORIANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-1995 Radicación: 3841

Doc: OFICIO 504 DEL 03-10-1995 JUZGADO 1º PROM MUNICIPAL DE MOCOA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS B, LUIS ALBERTO

A: APRAEZ VICTORIANO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-2002 Radicación: 2002-1818

Doc: OFICIO 0491 DEL 02-08-2002 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MPAL DE MOCOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS LUIS ALBERTO

A: APRAEZ VICTORIANO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MOCOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218757126455664

Nro Matricula: 440-32035

Pagina 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:29:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-06-2016 Radicación: 2016-1859

Doc: ESCRITURA 450 DEL 14-03-2016 NOTARIA UNICA DE MOCOA

VALOR ACTO: \$7.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 4HAS,3750M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE APRAEZ ENRIQUEZ VICTORIANO ADONIAS

CC# 6297488

A: DIAZ BUCHELI AURA CECILIA

CC# 27353679 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-2019 Radicación: 2019-440-6-1492

Doc: ESCRITURA 787 DEL 19-06-2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA

VALOR ACTO: \$800.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 4HAS,3750M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DIAZ BUCHELI AURA CECILIA

CC# 27353679

A: SALAS RODRIGUEZ JONHY BLADIMIR

CC# 18113158 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-10-2019 Radicación: 2019-440-6-2338

Doc: ESCRITURA 1320 DEL 09-10-2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA

VALOR ACTO: \$300.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 4HAS,3750M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SALAS RODRIGUEZ JONHY BLADIMIR

CC# 18113158

A: NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO

CC# 1124850687 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-440-6-2855

Doc: ESCRITURA 1649 DEL 06-12-2019 NOTARIA UNICA DE MOCOA

VALOR ACTO: \$420.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 4 HAS 3750 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUPAN MOLINA DIEGO FERNANDO

CC# 1124850687

A: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

NIT# 8009941644 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MCOCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218757128455664

Nro Matricula: 440-32035

Página 3

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 05:29:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-440-1-14912

FECHA: 18-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

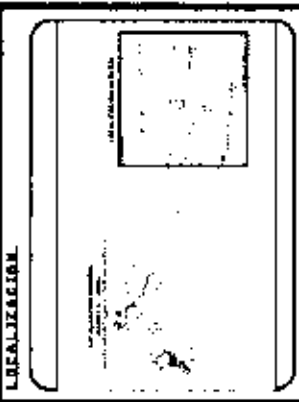
El Registrador: NELSON JAVIER PEÑUELA REINA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Registrador: Nelson Peñuela

2

2



- LEYENDA**
- Vertice de polígono
 - Polígono de apoyo
- NOTAS**
- Sistema de coordenadas referenciadas
 - Norte magnético
 - Marca de nivel referencial
 - Borneo
- ESCALA GRÁFICA**
-

Orden	Descripción	Medida	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1-1

PREDIO LA MARIA

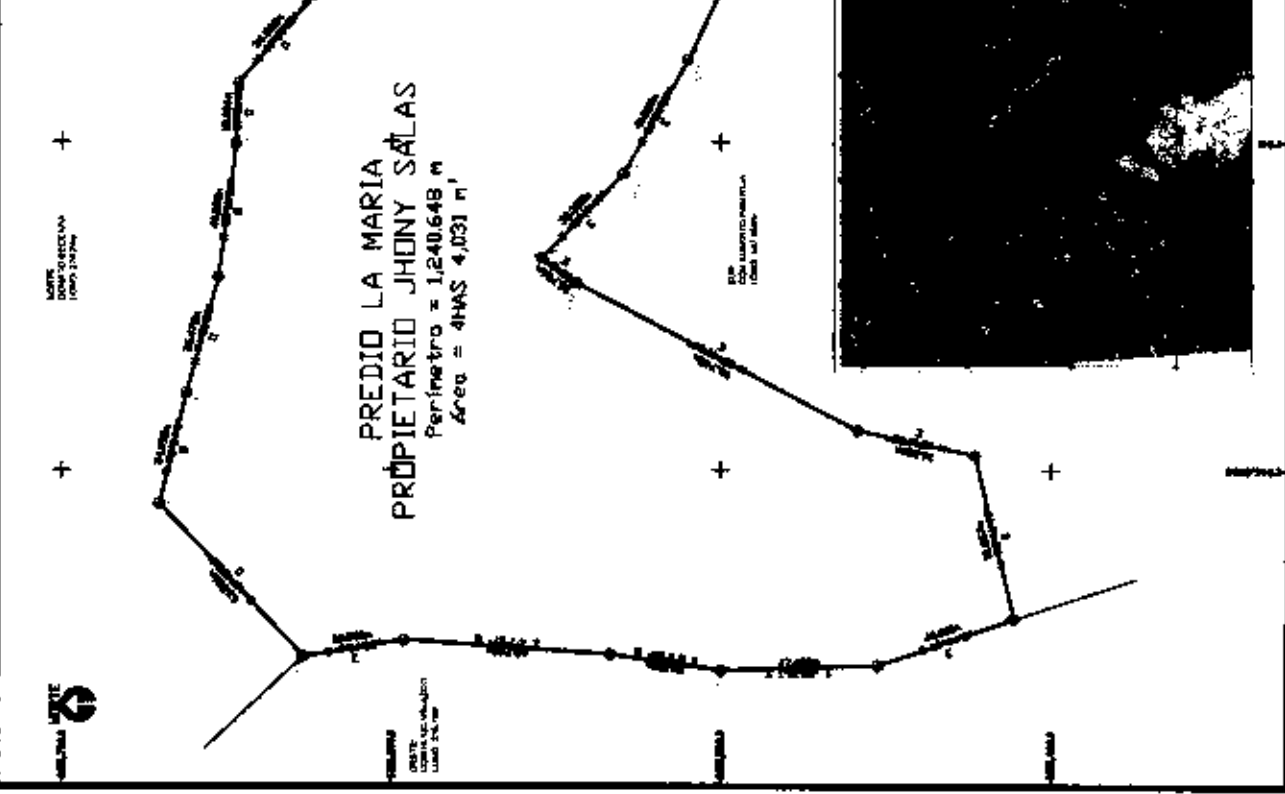
VEREDA PUERTO VIEJO

Esc. de top. de 2019

AutoCAD 2019

Código	Descripción	Superficie (M ²)	Área (M ²)
1.1.2.1	Tiempo urbano discontinuo	0.0000	0.0000
2.1.1	Montañas y bosques	0.1126	0.1126
2.2.2	Café	0.0944	0.0944
2.3.3	Cerros	0.1022	0.1022
2.4.1	Montañas de cultivos	0.1876	0.1876
2.4.2	Montañas de cultivos, pastos y espacios naturales	0.7481	0.7481
3.1.1.1	Bosques de tipo alto de tierra firme	2.4351	2.4351
3.1.2.1	Bosques de tipo bajo de tierra firme	0.1131	0.1131
3.1.2.2	Terrestre de tipo sucesional en tránsito	0.1150	0.1150
3.1.2.3	Albustal de tipo	0.1766	0.1766
3.1.2.4	Albustal abierto	0.1766	0.1766
3.2.1	Vegetación sucesional o en transición	0.1746	0.1746

Orden	Coordenadas	Distancia (m)
1	...	91.0
2	...	389.1
3	...	111.0
4	...	24.5
5	...	128.1
6	...	205.5
7	...	20.5



2

3



INFORME TECNICO

VISITA DE INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES FISICAS Y AMBIENTALES DEL PREDIO "LA MARIA"

En desarrollo de la visita de inspección y seguimiento de las condiciones físicas y ambientales del predio "LA MARIA" que realizó la Secretaria de Infraestructura Departamental, en conjunto con Almacén Departamental, se presenta a continuación el siguiente informe técnico.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PREDIO		LA MARIA	AREA	4 Hectáreas 3.750 Metros ²
LOCALIZACION	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	MOCOA
	Vereda	Pueblo Viejo	Coordenadas	
Escritura No.	1649 del 06/12/2019	Matricula Inmobiliaria No.	440-32035	
Código Catastral No.	00-01-0021-0134-000			
LINDEROS	Se toma el M1, donde concurren las colindancias de PRAXEDES VIUDA DE PORTILLA, ALBERTO PANTOJA y EL INTERESADO - colinda así: Sur: en 269 Metros. con ALBERTO PANTOJA, puntos M-1 al M-14A. Oeste: en 244,20 metros. con HUGO VELASCO, punto M-14A al M-8A. Norte: en 64 Metros con DONATO BECERRA, puntos M-8A al M-7A, en 136 metros. con HIPÓLITO MACÍAS, puntos M-7A al M-5. Noreste: en 109,20 Metros con EVA BECERRA, puntos M-5 al M-2. Este: en 88 Metros con PRÁXEDES VIUDA DE PORTILLA, puntos M-2 al M-1 y encierra.			

2. ANTECEDENTES

Por solicitud de la Secretaria de Gobierno Departamental radicada mediante oficio SGD-2184-2019, la Secretaria de Infraestructura Departamental realizó visita de inspección el 25/10/2019, para el estudio preliminar del proceso de compra y donación a favor de los integrantes de la mesa municipal de participación efectiva del municipio de Mocoa.

El predio "LA MARIA", fue adquirido mediante Contrato de Compraventa No. 1312 del 29/11/2019, celebrado entre las partes: DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA (Vendedor) y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO /Sorrel Parisa Aroca Rodríguez (Comprador), para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA". Valor de la compraventa: \$420.000.000.



Mediante oficio del 02/03/2021 radicado en el despacho del gobernador con No. 20210303-E-00827, No. Folios: 1, No. Anexos: 5, dirigido al Doctor ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELLI; la MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOCOCHA, realizó propuesta de entrega protocolaria de la Finca "LA MARÍA" para la solución de vivienda de la población víctima del conflicto armado.

El 26/03/2021 la Secretaria de Gobierno Departamental mediante Oficio SGD-427-2021 radicado en Almacén Departamental el 30/03/2021, dirigido a ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA – Secretario de Infraestructura Departamental y JAIRO ANCIZAR ROSERO – Almacenista Departamental, Solicitó Reunión Técnica, con el fin de dar respuesta al oficio Rad. No.20210303-E-00827.

Almacén Departamental, mediante Oficio GRF-AD-149 de fecha 16/04/2021 dirigido a DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS - Secretario de Gobierno Departamental y ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA – Secretario de Infraestructura Departamental; realizó la Invitación para el acompañamiento a la inspección ocular y verificación de linderos del predio "LA MARÍA" con Escritura No. 1649 del 06/12/2019. Esta visita fue programada para el día 20/04/2021, hora 7:45 a.m.

El 03/ 05/2021 se remitió Informe de inspección ocular y verificación de linderos del predio "LA MARIA", mediante oficio GRF-AD-174, dirigido al doctor ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELLI en calidad de gobernador, con copia a la Secretaria de Infraestructura Departamental, Secretaria de Gobierno Departamental y Almacén Departamental.

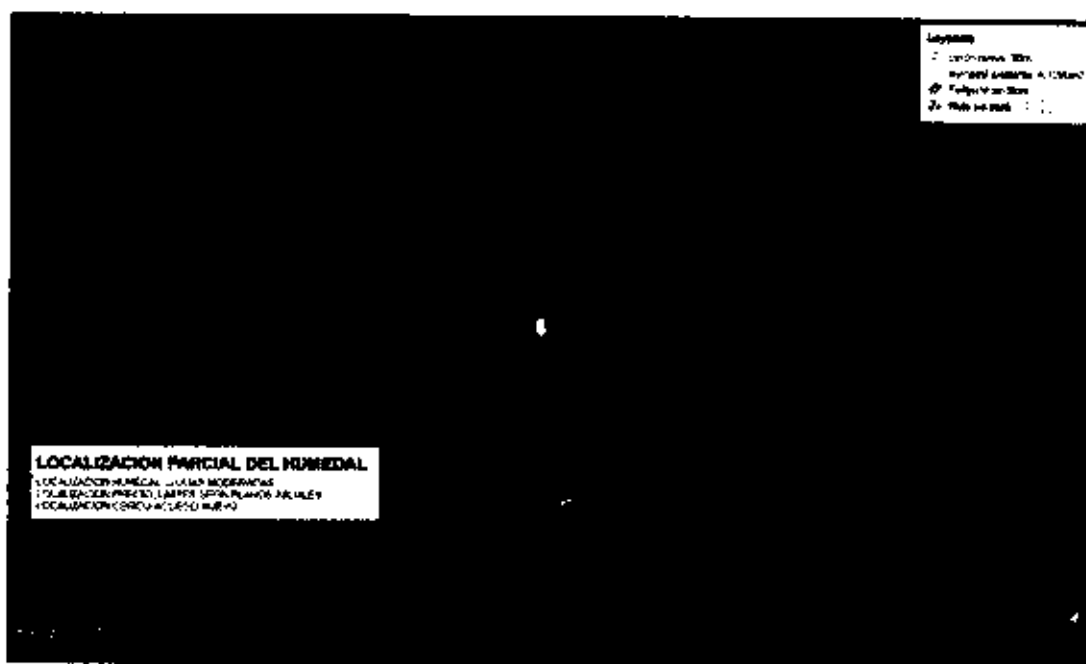
La Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante Oficio GP-SID-INT-0919 de fecha 27/07/2021, dirigido a JAIRO ANCIZAR ROSERO, Almacenista Departamental, programó visita técnica al predio "LA MARÍA", ubicado en la vereda Pueblo Viejo con Escritura No. 1649 del 06/12/2019 con el fin de realizar la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área. La visita fue programada para la fecha 29/07/2021.



3. DESARROLLO DE LA VISITA

3.1. Fecha y Hora de Visita: 29/07/2021 – 2:00 pm

3.2. Localización



3.3. Condiciones Físicas y Ambientales del Predio

Topografía: La topografía del predio es irregular, presentando en algunas áreas, zonas que van de planas a onduladas y otras con pendientes muy altas o quebradas, lo cual hace que sea un poco difícil el asentamiento de estructuras y la proyección de vías de acceso en algunos sectores del predio.

Coberturas Vegetales: la mayor parte del predio está ocupada por bosques sucesionales o rastrojos altos producto de la regeneración natural posterior a la intervención antrópica. Otra parte del predio corresponde a una vegetación arbórea y arbustiva que ha perdido su estructura, o algunas especies vegetales originales; apareciendo en su lugar sucesiones secundarias. En menor proporción se encuentran pequeñas áreas con plántulas de café, caña, plátano, banano, mandarina, limón y uvas silvestres. También existe un área ocupada por pastos para ganadería.

Áreas de Protección: las áreas de protección corresponden principalmente a la zona donde está ubicado el humedal y las franjas de protección de la fuente hídrica existente en el predio.



Degradación de Suelos: La parte alta del predio presenta un grado de erosión hídrica ligera asociada a su topografía y las precipitaciones regulares en el sector; como señal de su aptitud y/o vulnerabilidad frente a las actuaciones humanas actuales o pasadas y los sistemas de producción que soporta o ha soportado anteriormente.

Vías de Acceso: el acceso principal al predio se realiza por una vía veredal o terciaria en estado regular que conecta la vía nacional con la vereda Pueblo Viejo.

Servidumbres: se observa la existencia de servidumbres en uso lo que indica el tránsito de personas por el predio, es decir, existe una presión antrópica sobre el terreno.

Cercos: existen cercos perimetrales para la delimitación de linderos en estado regular, también se identificó un cerco nuevo, instalado para la proyección de una vía de acceso de un predio colindante.

Servicios Públicos: dentro de las conexiones a los servicios públicos existentes en el predio se observó líneas de media tensión en la vía de acceso al predio, además la zona cuenta con acueducto comunitario en funcionamiento, con una red de distribución de 4".

4. CONCLUSIONES

- ✓ El análisis de la información recopilada en el predio "LA MARIA" permite identificar recursos naturales de gran valor e importancia ecológica para la protección ambiental, haciendo énfasis principalmente en el recurso hídrico.
- ✓ Se evidencia un grado bajo de presión ambiental sobre el predio, generada principalmente por las intervenciones antrópicas y los sistemas de producción establecidos anteriormente.
- ✓ Las condiciones físicas del predio principalmente la topografía, las coberturas vegetales y las áreas de protección, requieren de una evaluación ambiental detallada, que permita establecer los criterios para la intervención del predio con la ejecución de los proyectos priorizados en el sector.

5. RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar el levantamiento topográfico que refleje en detalle las condiciones físicas del predio y permita identificar los requerimientos ambientales necesarios para un adecuado diseño y ejecución de los proyectos de vivienda priorizados en el predio, minimizando así posibles impactos en el área de intervención.
- ✓ Solicitar a la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA) una evaluación con el fin de identificar las relaciones entre la estabilidad del terreno, la dinámica hidrológica, la topografía y la cobertura vegetal del predio, para determinar las áreas susceptibles de futuras intervenciones con la ejecución de los proyectos de vivienda



priorizados por los diferentes entes territoriales para la población víctima del conflicto armado.

- ✓ Realizar seguimiento periódico al predio que permita en primer lugar monitorear las condiciones ambientales del mismo, detectando cambios en su estructura física y en segundo lugar, evitar posibles intervenciones por parte de terceros que afecten los recursos naturales existentes.
- ✓ Adquirir los planos de las redes de servicios públicos existentes, con el fin de prever las soluciones de acceso a los servicios para futuras intervenciones relacionadas con la ejecución de proyectos de vivienda priorizados por los entes territoriales.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto # 1 – 2. Fuente hídrica



Foto # 3 – 4. Cercos



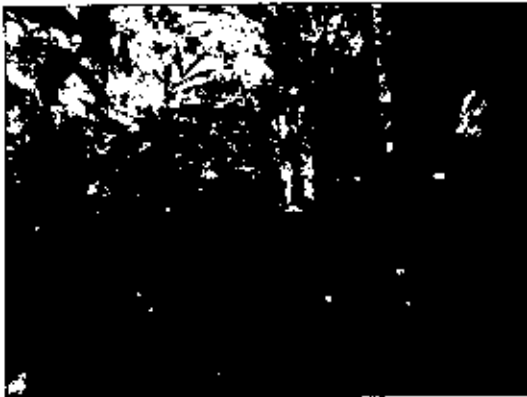


Foto # 5 – 6. Servidumbres.

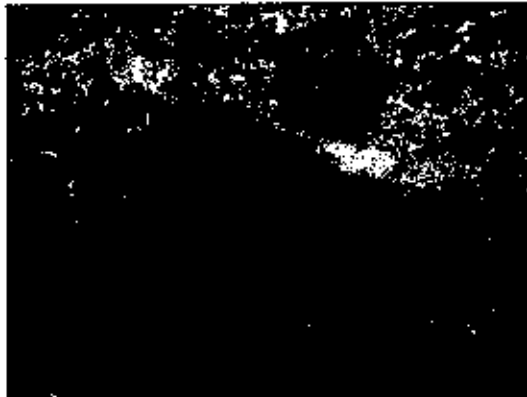


Foto # 7 – 8. Humedal.



Foto # 9 – 10. Acceso



Foto # 11 – 12. Sucesión secundaria

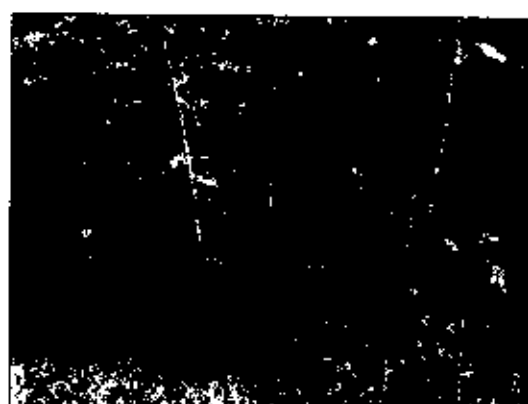
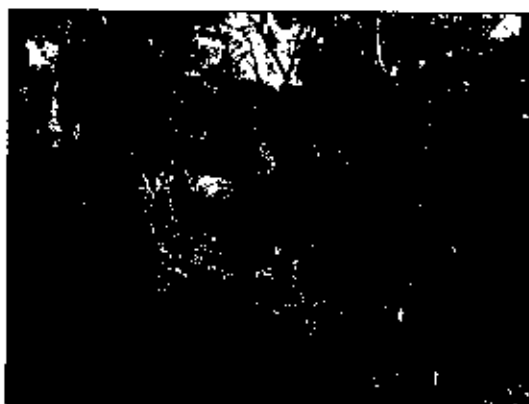


Foto # 13 – 14. Pastos + Rastrojo Alto



Foto # 15 – 16. Zona plana.

Elaboro,

WILMER RODRIGUEZ NUPAN
Profesional de Apoyo Especializado SID

Se anexa copia del listado de asistencia de los funcionarios y/o contratistas que acompañaron la visita de inspección y seguimiento.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO FT-SG-011

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

VERSION 01

FECHA: 11/05/2015

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA	
Visita de Inspección y seguimiento		Secretaría de Infraestructura Departamental	
LUGAR	FECHA	HORA	
Vereda Pueblo Viejo, Predio "LA MARIA"	29/07/2021	2:00 pm	

TEMA A TRATAR: condiciones físicas y ambientales del predio "LA MARIA"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Guilmer Rodriguez N	18189907	sobernidad.com SID.	wilrodriguez@sobernidad.com	3136159168	
2	Jairo Ancizar Rosas	18126925	Almacen Opial	soj@formadyma.com	3102985721	
3	Gonzalo Sánchez D	15123266	Almacén D	gencsanchez@sobernidad.com	3195551776	

C C



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 06 de abril de 2022.

Recd 06-04-2022
al Sr. Abilio Pejarand
GRF-AD-20220406-112

SEÑORES
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de cambio de propietario

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo está adelantando la actualización de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento del Putumayo. Solicito a ustedes comedidamente el cambio del nombre de propietario del bien inmueble ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula inmobiliaria No. 440- 32035 y escritura 1649 del 06-12-2019.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacénista Gobernación del Putumayo

Anexo.

Copia de escritura 1649 del 06-12-2019
Certificado de Libertad y Tradición 440-32035
Documentos del representante legal

Elaboró	Ledicer Mayiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	Mónica Jarama
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	---------------



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



2

2



Fecha: 06/07/2022 Generado Por: Paola Andrea Rodríguez Muñoz
Hora: 9:43:45 AM Territorial: NARIÑO

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CONSERVACIÓN

Sede PASTO
No. de Solicitud 2615.7DTN-2022-0017450-ER-000

Solicitante(s):

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

NIT: 8000941644

Departamento: 86 - PUTUMAYO

Municipio: 001 - MOCOA

No. Radicación: 8600100000372022

Tipo de Trámite: Mutación primera

Número Predial: 860010001000000210134000000000

Documentos aportados:

Tipo Documento	Detalle	Folios
Copia de certificado de tradición y libertad o copia de escritura pública o acto administrativo o sentencia judicial debidamente notariada		16

Documentos faltantes:

Su solicitud, una vez radicada y en el lleno de los requisitos, se tramitará conforme como lo estipulan las normas catastrales, dentro de los términos allí establecidos.

Radicado por: Paola Andrea Rodríguez Muñoz

2

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
"Trece corazones que por tantas heridas unen"



San Miguel de Agreda de Mocoa, 20 de abril de 2022

SGD-938-2022

Doctora:
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
 Almacenista Departamental
 Gobernación del Putumayo
 Ciudad

Gobernación del Putumayo
 Recursos Placeros Departamental
 20 ABR 2022
 Andrés L.
 15:54

Asunto: solicitud visita a predio "La María", del Municipio de Mocoa.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, realizar visita al predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, de propiedad del Departamento de Putumayo según escritura Pública N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019, con la finalidad de constatar que no se encuentre habitado por terceros, ya que será entregado formalmente a la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Por lo anterior solicito respetuosamente, Informe de la visita una vez realizada, para dar continuidad al proceso de entrega del predio.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

Atentamente,

OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO

Secretario de Gobierno Departamental (e) Decreto 258 del 19 de abril de 2022
 Gobernación del Putumayo

Elaboró	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
---------	---------------	------------------------	-----------	--

2

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 25 de abril de 2022.

GRF-AD 20220425-134

Doctor
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO
Secretario de Gobierno Departamental (e)
Decreto 258 del 19 de abril de 2022
Gobernación del Putumayo

Asunto: Respuesta al oficio SGD-938-2022

Cordial Saludo.

La Secretaria de Servicios Administrativos, Oficina de Recursos Fisicos, de manera atenta respetuosa, nos permitimos dar respuesta al oficio SGD-938-2022, radicado el 20/04/2022. Se informa que la visita ocular fue realizada el día 07/02/22 al predio La María ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 con fecha 06/12/2019, se puede confirmar que el inmueble que no se encuentra ocupado por terceros, como se puede verificar en el informe de la visita ocular.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Fisicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Gobernación del Putumayo

Elaboró	Lectora Mayrivel Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	Impresora Susana
---------	--------------------------------	----------------	-----------------------	------------------

Anexos:
Informe de inspección ocular 07/02/2022
Copia de Escritura 1649 del 06/12/2019
Copia de certificado de Libertad y Tradición La María 440-350335
Copia de certificado de Libertad y Tradición Predio Colindante 440-64667

2

2



**INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR PREDIO FINCA "LA MARIA"
07 DE FEBRERO DE 2022**

1. DATOS GENERALES DEL PREDIO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Putumayo	Mocoa	Vda./ Pueblo Viejo
DATOS DEL PREDIO		
ESCRITURAS	NUM - MATRICULA	PROPIETARIO
1649 del 06/12/2019	440-32035	Departamento del Putumayo
AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCIÓN	CLASE
4 ha y 3750 m ²	0 m ²	Terreno
DATOS CATASTRALES		
Número de Cédula	86001000100210134000	
AVALUO COMERCIAL		
ELABORO	FECHA	VIGENCIA
Ing. Carlos Noeimar Ordoñez Barrio Nuevo Aval. 1.124.856.500	10/10/2019	1 año
VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIÓN	AVALUO TOTAL
\$ 420,000,000.00	\$ 00.00	\$ 420,000,000.00
LINDEROS SEGÚN LA ESCRITURA		
SUR: en 269 metros. con Alberto Pantoja, puntos M-1 al M-14 OESTE: en 244,20 metros. con Hugo Velasco, punto M-14 al M-8 NORTE: en 64 metros. con Donato Becerra, puntos M-8 al M-7, en 136 metros. con Hipólito Macías, puntos M-7 al M-5 NORESTE: en 109,20 metros. con Eva Becerra, puntos M-5 al M-2 ESTE: en 88 metros. con Práxedes viuda de Portilla, puntos M-2 al M-1 y encierra.		

2. ANTECEDENTES.

- El predio "LA MARIA", fue adquirido mediante Contrato de Compraventa No.1312 del 29/11/2019, celebrado entre las partes: DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA (Vendedor) y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO / Sorrel Parissa Aroca Rodríguez (Comprador), para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA". Valor de la compraventa: \$420.000.000.





- La Secretaría de Infraestructura Departamental, mediante Oficio GP-SID-INT-0919 de fecha 27/07/2021, dirigido a JAIRO ANCISAR ROSERO, Almacenista Departamental, programó visita técnica al predio "LA MARÍA", ubicado en la vereda Pueblo Viejo con Escritura No. 1649 del 06/12/2019 con el fin de realizar la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área. La visita fue programada para la fecha 29/07/2021.
- El 29/07/2021 se realizó la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área del predio "LA MARÍA", mediante oficio GP-SID-INT-0919 del 27/07/2021, dirigido al doctor JAIRO ANCISAR ROSERO en calidad de almacenista, con copia a la Secretaría de Infraestructura Departamental y Almacén Departamental.

3. DESARROLLO DE LA VISITA AL PREDIO FINCA "LA MARÍA"

El día 07 de febrero de 2022 en horas de la tarde se realizó la visita de inspección ocular, con el propósito de constatar que no esté habitado por terceros del predio La María con escritura No.1649 del 6 de diciembre de 2019.

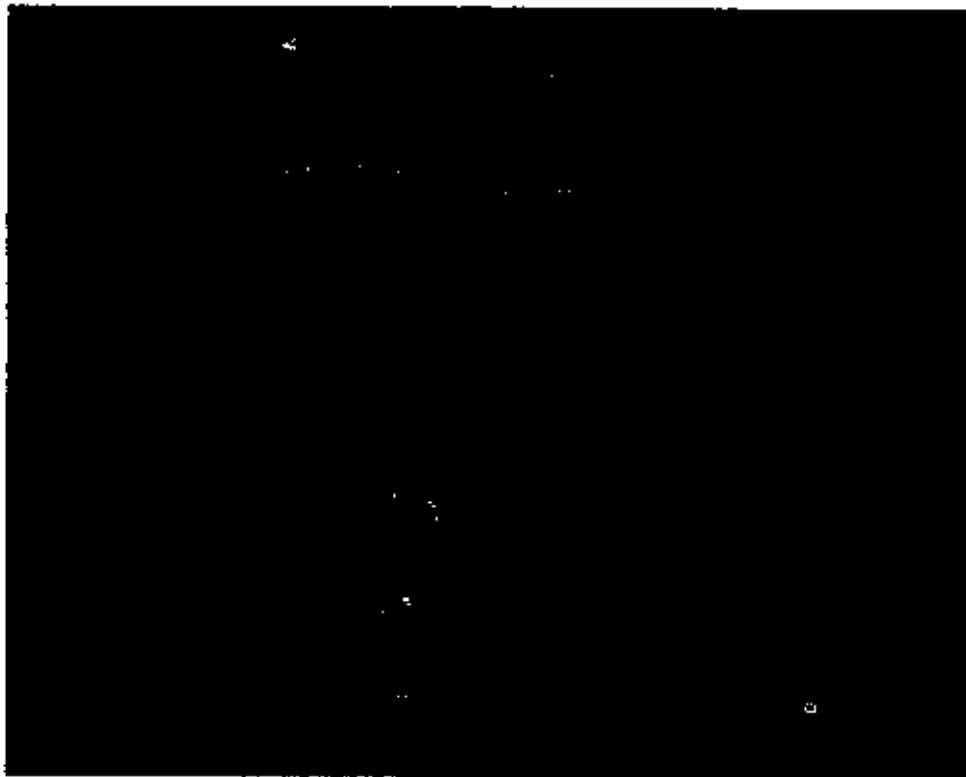
Con el acompañamiento de Andrés Mendoza Sánchez – Profesional de la Secretaría de Planeación, Jesús Armando Huelgas Getial - Antiguo Auxiliar Administrativo de Almacén, Yenny Fabiola Ordoñez Burbano – Almacenista Departamental.

El desplazamiento inicia a las 2p.m. desde el casco urbano de Mocoa por la vía que conduce a la vereda pueblo viejo, hasta llegar a la entrada principal del predio, posteriormente nos dirigimos a mano izquierda por un camino con un ancho promedio de 3 metros con una distancia aproximada de 300 metros, donde inicia el predio denominado "La María".





Imagen 1. Desplazamiento Zona urbana al predio La María



En el sitio se puede observar que en la parte plana donde se encontraba la vivienda destruida se encontró la reconstrucción de una casa y una cerca; realizada por parte de un particular, que al parecer es colindante con el predio La María.

Al inspeccionar el lote de La María se observa que esta enmontado (rastrero), presenta una topografía irregular, inicia con una zona plana en la parte baja y luego en su recorrido se observa el cambio de pendiente (toma). Para obtener claridad de las áreas aprovechables para la siembra, vías de acceso y construcción de viviendas se debe realizar un levantamiento topográfico detallado de sus linderos y parte interna del predio. Además, se debe contemplar la normatividad vigente para la edificabilidad en zona rural, corroborando con la alcaldía de Mocoa y la compatibilidad de uso de suelo con el PBOT.

4. OBSERVACIONES

Posteriormente a la visita de campo se realiza la revisión de información correspondiente al predio La María identificado cedula catastra de 86001000100210134000, escritura No. 1649 del 06/12/2019, Folio de matrícula 440-32035, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, el día 8 de febrero de 2022, se observa una trazabilidad siete (07) anotaciones durante los 46 años de su registro, iniciando con la anotación 001 del 22/06/1973 que mediante resolución 496 del 21/05/1973 el Instituto Colombiano de la

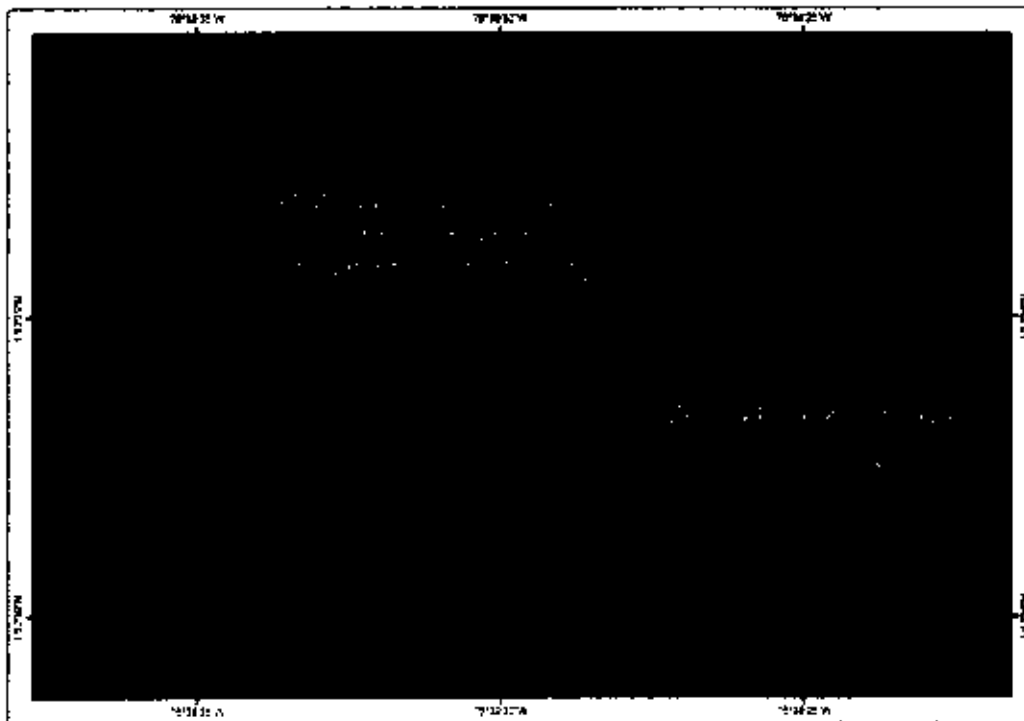




Reforma Agraria (INCORA) adjudica el baldío con un área de 4 ha 3.750 m.² A: Apraez E. Victoriano, finalizando con la anotación 007 del 10/12/2019 con la escritura 1649 del 06/10/2019 donde especifica compraventa de 4 ha 3.750 m.² DE: Nupan Molina Diego Fernando A: Departamento del Putumayo.

Por otra parte, se revisa la cedula catastral 86001000100210146000 correspondiente al predio donde se encuentra la construcción de la vivienda localizada en las siguientes coordenadas latitud 1°12'32.71"N y longitud 76°39'23.45"O. Cabe aclarar que Almacén Departamental solicito el folio 440-6467 la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, el día 9 de febrero de 2022, donde se observa que el predio cuenta con una trazabilidad de cinco (5) anotaciones durante 39 años desde su registro. Iniciando con la anotación 001 del 10/08/1982 mediante la escritura 296 del 21/06/1982, especificando una compraventa parcial de ½ has (5000m²) DE: Becerra Iles Eva A: Mora Santander Segundo Ramon, Finalizando con la anotación 005 del 14/05/2021 mediante escritura 601 del 11/05/2021, especificando una compraventa de 5000m.² DE: Muñoz Cortes María Alba A: Cabal Muriel Gilberto. Concluyendo que este predio no pertenece al predio La María.

Imagen 2. Predio La María



Además, se revisó base predial del Instituto Agustín Codazzi del año 2003 donde se pudo observar que el predio donde está la vivienda se encuentra registrado el nombre de la señora Mora Portillo María Alba como lo especifica en la anotación 002 del 02/03/2009 del folio de matrícula 440-6467.

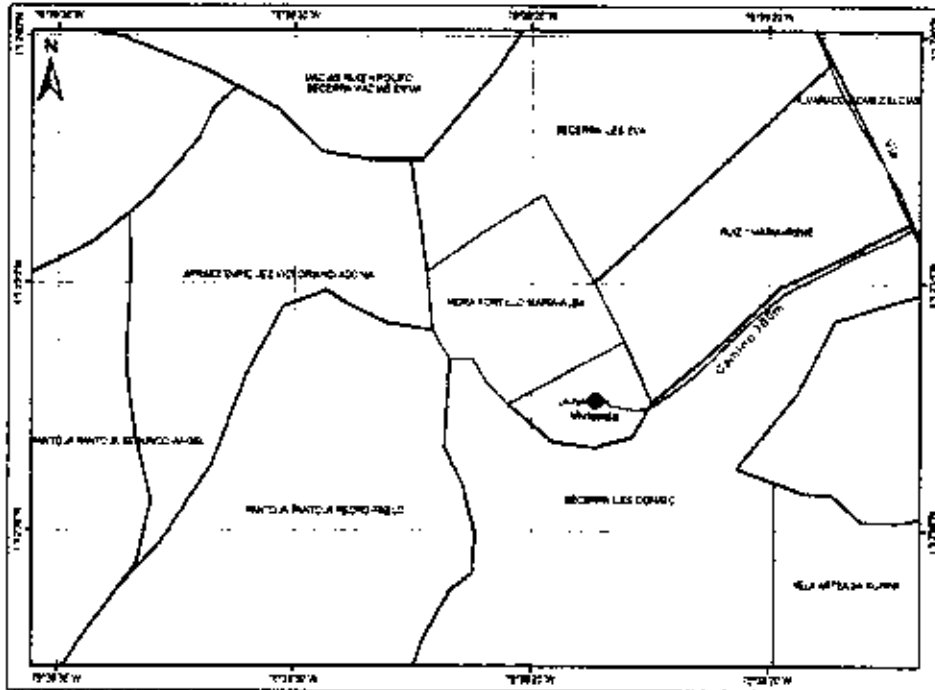




REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



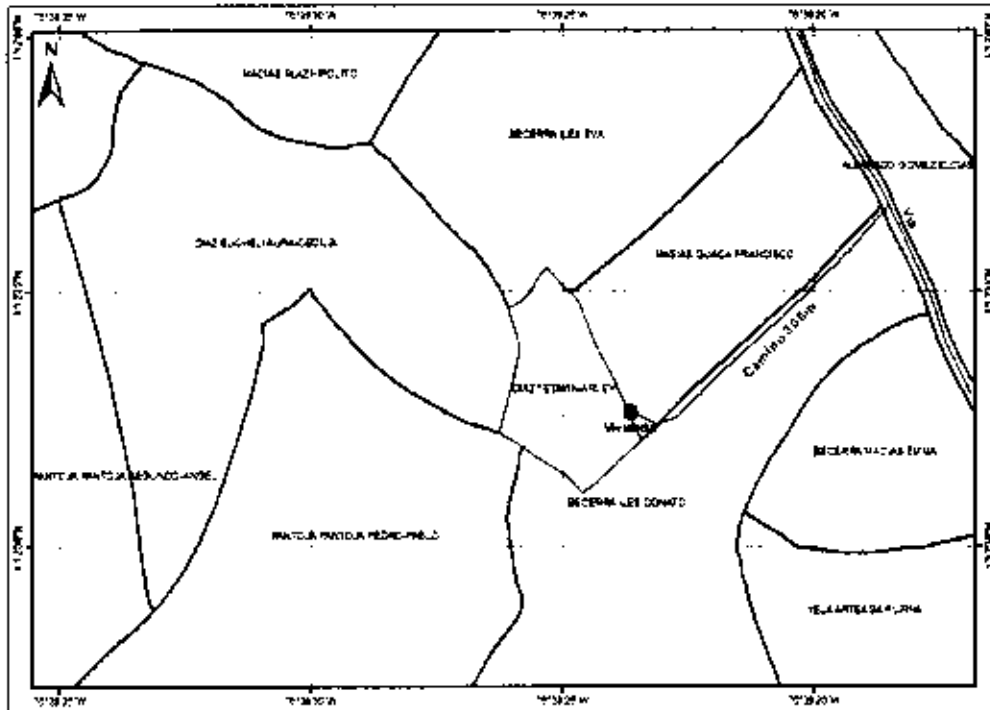
Imagen 3. Base predial Instituto Agustín Codazzi año 2003





Posteriormente en la base predial del Instituto Agustín Codazzi del año 2011 se evidencia que el predio donde está la vivienda se encuentra registrado el nombre del señor Diaz Edwin Arley como lo especifica en la anotación 003 del 13/03/2009 del folio de matrícula 440-6467.

Imagen 4. Base predial Instituto Agustín Codazzi año 2011



Con base a lo anterior se puede corroborar que el predio La María en un área que no corresponde, por tal razón es necesario un levantamiento topográfico para determinar el área real.

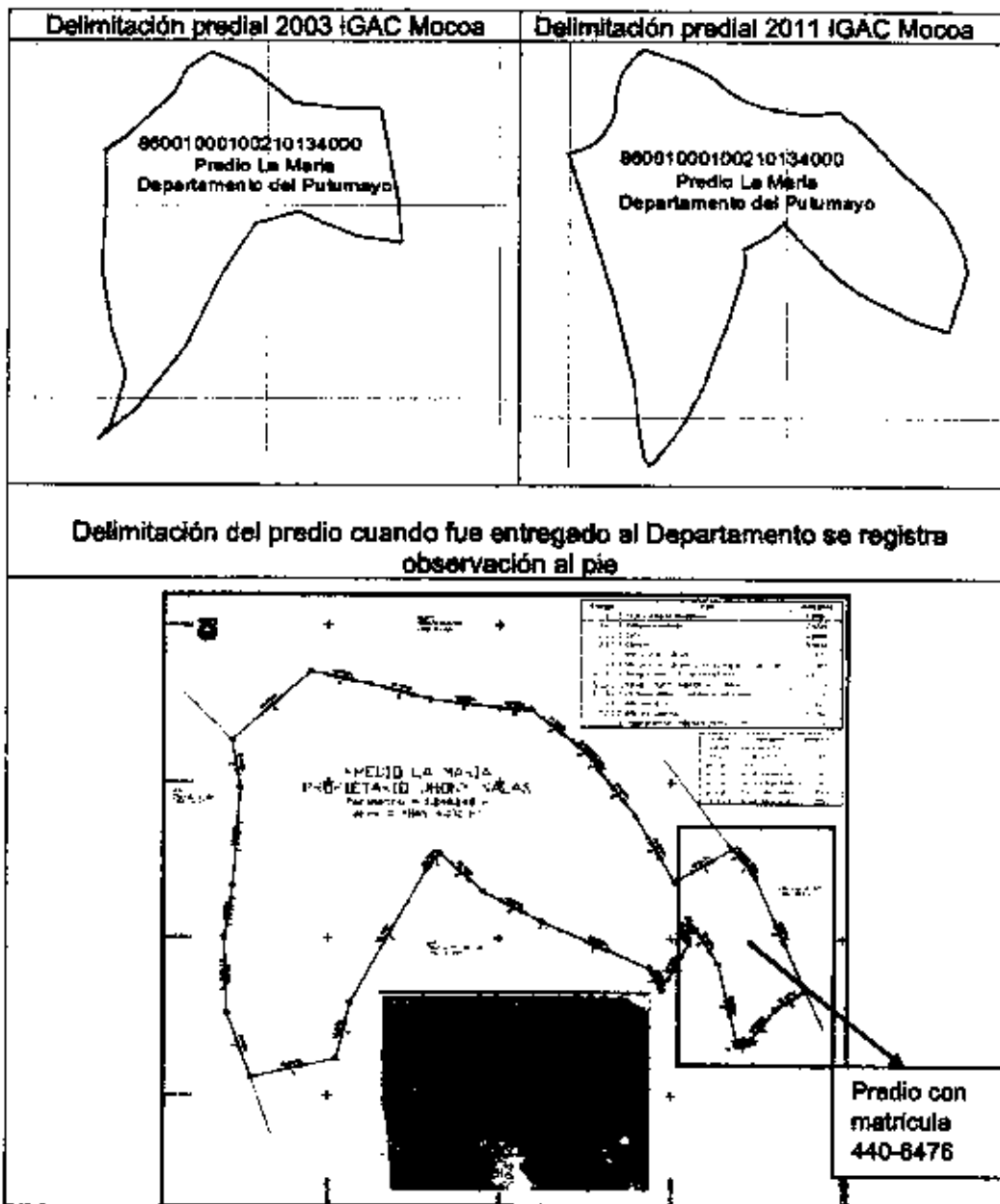
5. RECOMENDACIONES

- Realizar la rocería del predio e identificación de linderos con el apoyo del propietario anterior y/o sus colindantes.
- Solicitar el levantamiento topográfico con curvas de nivel del predio con el objetivo de conocer el área real, linderos y sus condiciones internas. Debido a los cambios entre la información predial y delimitación del predio cuando fue entregado al Departamento.



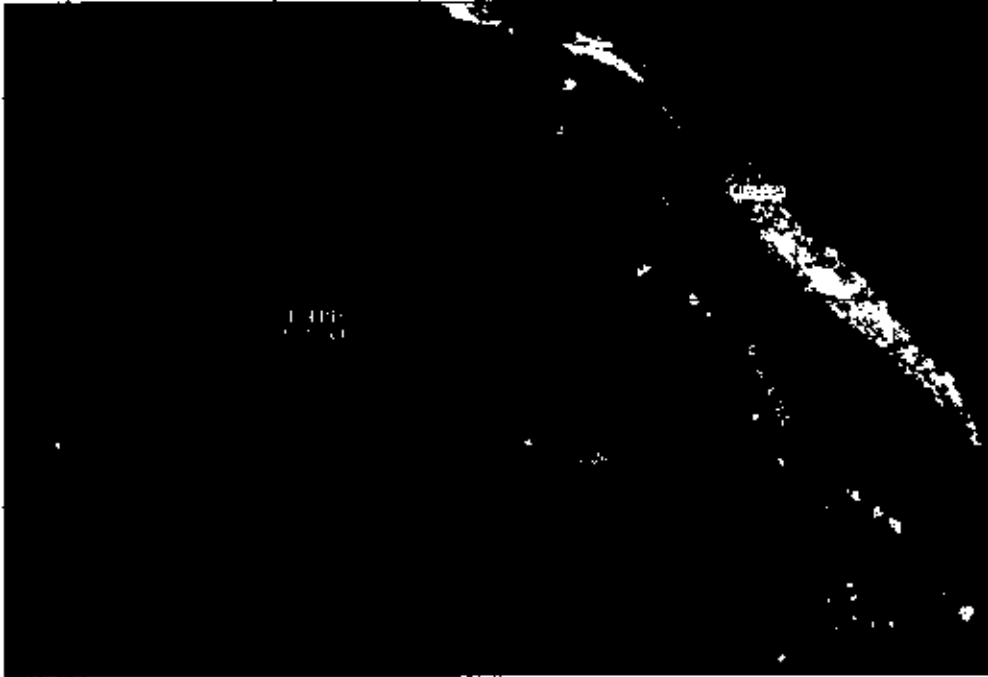


COMPARATIVO DE POLIGONOS PREDIO LA MARÍA





6. MATERIAL FOTOGRAFICO DEL PREDIO

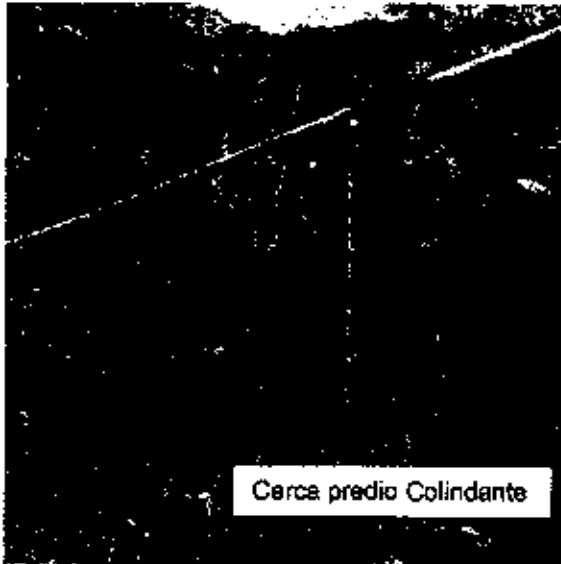


Localización del predio



Acceso al Predio





Cerca predio colindante



Predio La María enmontado

Firman los asistentes a la verificación del predio.

Yenny Fabiola Ordoñez Burbano
Almaceñista Departamental

Andrés Mendoza Sánchez
Prof. Univ. Planeación



2

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



San Miguel de Agreda de Mocoa 15 de junio de 2022

SGD-1430-2022

Doctora
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
 Almacenista Departamental
 Gobernación del Putumayo
 Ciudad

Asunto: solicitud certificado de paz y salvo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, expedir certificado de paz y salvo de impuestos del predio denominado "La Maria", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, de propiedad del Departamento de Putumayo según escritura Publica N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019, certificado que servirá como insumo para un proyecto de ordenanza el cual será presentado ande la asamblea departamental con la finalidad de ser entregado al Municipio de Mocoa y posteriormente a la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
 Secretario de Gobierno Departamental

Anexo: escritura pública y certificado de tradición

Elaboró	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
revisó	John Antequa Legarda	Secretaría de Gobierno	Abogado de apoyo	

2

3



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 17 de junio de 2022.

GRF-AD 20220617-218

Doctor
CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Asunto: Respuesta al oficio SGD-1430-2022

Cordial Saludo.

La Secretaría de Servicios Administrativos, Oficina de Recursos Físicos, de manera atenta respetuosa, nos permitimos dar respuesta al oficio SGD-1430-2022, radicado el 15/06/2022. Se informa que el certificado de paz y salvo del impuesto predial no se puede obtener teniendo en cuenta que la liquidación del impuesto predial de La María ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 con fecha 06/12/2019, aún está en el Instituto Agustín Codazzi a nombre del señor Diego Fernando Nupan Molina quien fue el vendedor.

La Unidad de Recursos Físicos (Almacén Departamental) solicito al Instituto Agustín Codazzi (IGAC) mediante oficio GRF-AD-20220406-112, el cambio del nombre del propietario a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Como respuesta el Instituto Agustín Codazzi (IGAC) manifiesta verbalmente el sr. Alirio Cabiche que no se ha realizado el cambio de propietario debido a que la entidad, se encuentra realizando la migración de la información catastral del sistema COBOL al Sistema Nacional Catastral (SNC). Además, según la Resolución 52-000-0013 de 2022 suspenden términos y se modifica los trámites, actuaciones y procedimientos administrativos y misionales desde el 26 de abril hasta el 27 de mayo del 2022, por tal razón la solicitud sigue en trámite.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Físicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,


YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacénista Gobernación del Putumayo

Elaboró	Ledicer Meyiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	PHIVE DICE
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	------------

Anexas. Copia de Oficio GRF-AD-20220406-112

2

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOCA
SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

29442

09 DE MARZO DE 2023 31 de Diciembre de 2023
MOCOCA Válido hasta

LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que Revisada la información del software de liquidación de impuesto Predial Unificado del Municipio de Mocoa sys Apoha
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
PRECIO: 00-01-0021-0134-000 AREA 4 HAST 2.238 M2 AV. \$ 8.696.000/2023
Se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado.

Proyecto  
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2

3



Mocoa 06 de Julio de 2022
SGD-1569-2022

Doctora:
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Departamental
Gobernación del Putumayo

Asunto: solicitud actualización de nombre del propietario del predio la María ubicado en Mocoa.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el oficio GRF-AD 20220617-218 de fecha 17 de junio de 2022 de referencia: Respuesta a oficio SGD-1430-2022 me permito solicitar a su despacho emitir solicitud por segunda vez ante el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), para realizar el cambio de propietario del predio denominado "La María" ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, a nombre del Departamento de Putumayo, el cual según lo manifestado, continúa a nombre del señor Diego Fernando Nupan Moína quien fue el vendedor del predio, resaltando también que los términos de migración de información catastral del sistema COBOL al sistema Nacional Catastral SSNC), COMPRENDIA hasta el 27 de mayo de 2022, por tal razón es prudente continuar con los trámites de cambio de propietario.

Información del predio:

Escritura Publica N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019.

Por lo anterior solicito respetuosamente, las acciones que se adelanten por parte de su despacho, incluyendo la respuesta del IGAC una vez se cuenta con ella, para dar continuidad al proceso de entrega del predio a la población víctima del Municipio de Mocoa por medio de proyecto de ordenanza.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

JHON JAWER PEREZ OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Segun Decreto 346 del 01 de Julio De 2022

Elaboró	Lorena Aranda	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
---------	---------------	------------------------	-----------	--

)

)



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Mocoa, 07 de julio de 2022.

GRF-AD 20220707-243

Doctor
JHON JAWER PERES OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Según decreto 346 del 01 de julio de 2022


Asunto: Respuesta al oficio SGD-1559-2022

Cordial Saludo.

La Secretaria de Servicios Administrativos, Oficina de Recursos Fisicos, de manera atenta respetuosa, nos permitimos dar respuesta al oficio SGD-1559, radicado el 07/07/2022. Informando que la solicitud realizada mediante oficio GRF-AD-20220406-112, de cambio del nombre del propietario a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), remite la constancia de radicación de solicitud de conservación número de solicitud: 2615.7DTN-2022-0017450-ER-000, mediante radicado 860010000372022 del predio la María ubicado en la vereda Pueblo Viejo, con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 con fecha 06/12/2019.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Fisicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,



YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Gobernación del Putumayo

Elaboró	Ledicer Mayiver Solarte Bravo	Prof. De apoyo	Almacén Departamental	CHIVITA ORDOÑEZ
---------	-------------------------------	----------------	-----------------------	-----------------

Anexos:
Copia de Oficio GRF-AD-20220406-112
Constancia de radicación

2

2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO BPID	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/09/2015
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO,

CERTIFICA:

Que en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental BPID, se encuentra registrado el Subproyecto denominado:

ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

FINANCIACION DEL PROYECTO	VIGENCIA	VALOR	FUENTE FINANCIERA
APORTES GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2019	\$ 420.000.000,00 /	ICLD
RECURSOS COOPERANTE		0	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		0	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 420.000.000,00 /	


PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ BIODIVERSO Y ANCESTRAL, JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR 2016 - 2019"

DIMENSION	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.
SECTOR	VIVIENDA
PROGRAMA	VIVIENDA DIGNA PARA LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
PROYECTO	APOYO A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL INTEGRAL

REGISTRO BPID No. 2019-86-0150

Dado en Mocoa, a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2019



ALAN FERNANDO MUÑOZ GONZALEZ
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró:	Carolina Burbano Melo	SPD - Banco de Proyectos	Técnico Administrativo	
----------	-----------------------	--------------------------	------------------------	---



2

2

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

TIPO DE LA REUNIÓN: acciones en el marco del Proyecto de ordenanza "Piedra La María"	Acta No: 01
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Programa de Víctimas	Fecha: 13 de mayo 2023
LUGAR: Oficina Ser. Gobierno Dtal	Hora Inicio: 2:10 PM Hora de Terminación:

ORDEN DEL DÍA:


1. Presentación de asistentes
2. Temas relacionados con el Proyecto de ordenanza "Piedra La María" Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del Departamento del Putumayo al Mpio de Merca (P).

Asistentes

- Coordinador Programa de Víctimas
- Tres delegadas de la Mesa Mpal de Víctimas
- Personal Mpal
- enlace Mpal de Víctimas
- Apoyo jurídico Gobierno Dtal
- Apoyo técnico Gobierno Dtal.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los asistentes se presentan.
2. El Ing Giovanni Zambiano socializa avances adelantados en el marco del proyecto de ordenanza.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 809.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

Por parte del Mpio de Mocoa, el delegado de la Secretaría de Gobierno solicita copia de escritura pública, instrumentos públicos, y demás documentación que respecta al predio "La María" con el fin de adelantar acciones pertinentes para la entrega oficial.

Teniendo en cuenta que la Gobernación es la entidad que sumamente deberá realizar el avalúo, requisito necesario y solicitado por la Notaría Única.

Por parte de la Gobernación se realizará lo pertinente para el avalúo de la María.

La Alcaldía Mpio, manifiesta que recibió el bien inmueble y adelantará con los trámites administrativos para realizar la entrega a las víctimas del Municipio de Mocoa.

El Mpio de Mocoa, requiere la documentación del predio con el fin de constatar en el esquema de Ordenamiento Territorial la pertenencia como centro poblado, predio rural o predio urbano.

Intervención Nella Ledezma, solicita a los presentes agilizar los trámites para la entrega del bien inmueble a las víctimas, con el destino de construir viviendas y reparar los daños, evitando así la revictimización, y fomentando la reparación de derechos.

Según el Decreto 223/2001, establece que la sana posesión ejerce después de diez años.

La Gobernación de Putumayo, hará la solicitud correspondiente ante la Sec. de Planeación Mpio, con el fin de que se constate si el predio que será entregado a título de donación a las víctimas, cumple, o no, con los requisitos para desarrollar proyectos de interés social.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-008

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/08/2017

1. COMPROMISOS.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
enviar la documentación del Predio 'LA MARIA' al Municipio de Mocoa	Gobernación	13/ marzo/2023
Adelantar acciones pertinentes para el avalúo del predio	Gobernación	Marzo 2023
validar Proyecto de ordenanza en la Asamblea Departamental	Gobernación	Jueves 16 de marzo 2023
Solicitar visita al Predio, ante la Oficina de Almacén Departamental	Gobernación	Marzo 2023
Solicitar Certificado de Planeación Mpal	Gobernación	Marzo 2023

Elaboró: Joselyn Arias | APOYO TÉCNICO SEC. Gobierno | [Firma]



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
TEL. 202-204-1844

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-90-011

VERSION: 01

FECHA: 11/05/2015

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
Socialización avances + articulación Ruta Proyecto de Ordenamiento MAEIA		Proyecto Víctimas - Ser Gobierno				
LUGAR		PIEDRA	MAEIA	FECHA	HORA	
TEMA A TRATAR:		13 MARZO 2013		2:00 pm		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Oscar Menendez	406755243	Personería	Personeria@maeia.gov.co	3205157700	[Firma]
	Cyda Nelly Pedraza	27474512	Mesa Víctimas	Nelly.Ledesma@pedraza.com	3202412201	[Firma]
	Roberto Jose Naigual	12917264	Mesa Víctimas	roberto.naigual@yahoo.es	3207412212	[Firma]
	Vanessa Cifuentes	1124-855961	AIC de Mocoa	vanessa.cifuentes@gmail.com	3214722711	[Firma]
	[Firma]	100229166	[Firma]		318047709	[Firma]
	Carlos A. Rodriguez P	1020763606	Alcaldía		3127120416	[Firma]
	GENA B. BEROYA	17391144	Mesa Víctimas		3202150251	[Firma]



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 23 de 2022

Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 865 DE NOVIEMBRE 18 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGES LORENCIO ROSENO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Cárcoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Dario Fernando Montoya	Cumplimiento Legal	Despacho



2

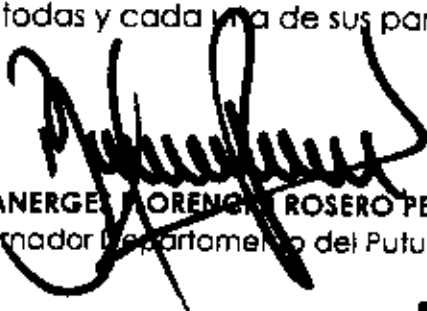
2



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 23 de 2022.

El día veintiuno (21) de noviembre de 2022, se recibió la ordenanza 865 de noviembre 18 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL MUNICIPIO DE MOCOA (P) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 865 de noviembre 18 de 2022.



BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Trana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho



2

2



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.808.001-7**

Mocoa, noviembre 21 de 2022
ADP-310

Librería

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa

	20221121-E-005086
	Gobernación Del Putumayo
	"Tríce Municipal en Solo Corazón"
	Fac. RD: 2022-11-21 11:38:17 N. Folios: 1 N. Anexos: 0

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA No. 865
(noviembre 18 de 2022)**

Por medio el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del Departamento de Putumayo al Municipio de Mocoa (P) y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental



**ORDENANZA No. 855
(noviembre 18 de 2022)**

Por medio el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del Departamento de Putumayo al Municipio de Mocoa (P) y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLÉA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 del 2022.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para enajenar a título gratuito al Municipio de Mocoa (P), el bien inmueble correspondiente al predio rural denominado "LA MARÍA", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa-Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El predio objeto de enajenación y de propiedad del Departamento del Putumayo cuenta con Escritura pública No. 1649 del 06 de diciembre de 2019 y registro de matrícula inmobiliaria No. 440-32035, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa (P); donde se demuestra la propiedad de la Gobernación del Departamento de Putumayo y cedula catastral No. 00-01-0021-0134-000 de Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El bien inmueble cuenta con un área total de 4 Has, y 3.750 m²; y demarcado por los siguientes linderos: se tomó el M1, donde concurren las colindancias de Práxedes Viuda de Portilla, Alberto Pantoja y el interesado; con las siguientes coordenadas latitud 1° 12'32.71"N y longitud 76°39'23.45" O. colinda así: SUR: En 269 metros, con Alberto Pantoja, puntos M1 al M14. OESTE: En 244.20 metros, con Hugo Velasco, puntos M14 al M8A. NORTE: En 64.00 metros con Donato Becerra, puntos M8A al M7A, en 136 metros con Hipólito Maclas, puntos M-M7al M5. NOROESTE: En 109.20 metros con Eva Becerra puntos M5 al M2. ESTE: En 88 metros, con Práxedes Viuda de Portilla, puntos M1 al M2 y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble objeto de enajenación a título gratuito de que trata la presente ordenanza, será destinado al "Proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo"

PARÁGRAFO PRIMERO. El bien inmueble deberán contar con la certificación expedida por la Oficina de Planeación del respectivo Municipio, donde conste que el predio cumple con los requisitos para Desarrollar Proyectos de Interés social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el acto jurídico de enajenación a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Departamento de Putumayo de que trata esta Ordenanza, se estipulará condición resolutoria expresa con el fin de garantizar el uso de los inmuebles por parte del beneficiario estrictamente para fines sociales requeridos. En el evento de incumplimiento de la condición resolutoria, el Inmueble deberá ser restituido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario al Departamento de Putumayo.



PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficiarios del proyecto de construcción de viviendas de la población víctima en el Departamento del Putumayo, serán postulados por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Mocoa-Putumayo. La administración municipal tendrá en cuenta para el número de hogares beneficiarios las características y particularidades del predio al igual que el Plan de Ordenamiento Territorial. Los beneficiarios no deben tener vivienda

ARTICULO TERCERO: La autorización otorgada, al señor Gobernador del Departamento del Putumayo, incluirá la de celebrar cualquier acto requerido para la enajenación.

ARTICULO CUARTO: El Gobernador del Departamento del Putumayo, dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2022, como término para expedir los actos necesarios para transferir a título gratuito el dominio y propiedad de los bienes inmuebles.

ARTICULO QUINTO: El Gobernador del Departamento del Putumayo, deberá presentar informe a la Asamblea Departamental, relacionado con los bienes objeto de enajenación a través de la Secretaría de Gobierno correspondiente.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022


JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

- Es en
- JAPA
- Solicitud de AFI - planza en Mocoa - Putumayo

3118097729
Donato Alejandro Escobar Peñalosa



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.800.001-7

Ordenanza No. 865 de noviembre 18 de 2022 Pág. 3

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 865
(noviembre 18 de 2022)**

Por medio el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo para enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del Departamento de Putumayo al Municipio de Mocoa (P) y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

- PRIMER DEBATE : noviembre 14 de 2022
- SEGUNDO DEBATE : noviembre 18 de 2022

Para constancia se firma en Mocoa a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ



San Miguel de Agreda de Mocoa, 15 de marzo de 2023

SGD-597-2023

Doctora:
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad

Asunto: **solicitud visita a predio "La María", del Municipio de Mocoa.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, realizar visita al predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, de propiedad del Departamento de Putumayo según escritura Publica N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019, con la finalidad de constatar que no se encuentre habitado por terceros, ya que será entregado formalmente a la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Mocoa, en materia de disponibilidad de áreas de terreno aptas para desarrollar proyectos de vivienda dirigidos a este grupo poblacional.

Por lo anterior solicito respetuosamente, informe de la visita una vez realizada, para dar continuidad al proceso de entrega del predio.

Agradeciendo la atención y diligencia me suscribo.

Atentamente,

JHON JAWER PEREZ OSORIO

Secretario de Gobierno Departamental (e) Decreto 090 del 13 de Marzo de 2023
Gobernación del Putumayo

Elaboró	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	Apoyo SGD	
revisó	Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	Coordinador Programa de Víctimas	

2

3



San Miguel de Ágreda de Mocoa, 24 de marzo de 2023.

GRF-AD 20232403-094

Doctor
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
 Secretario de Gobierno Departamental
 Gobernación del Putumayo

24.03.2023

Asunto: Respuesta a solicitud de visita a predio propiedad del Departamento del Putumayo, mediante oficio SGD-597-2023

Cordial Saludo.

Desde la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios – Almacén Departamental; dependencia encargada de velar, custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles del Departamento del Putumayo, nos permitimos dar repuesta al oficio SGD-597-2023, radicado el 15 de marzo de 2023.

Por esto, se informa que la visita ocular al predio la María, ubicado en la vereda Pueblo Viejo del municipio de Mocoa fue realizada el día 16 de marzo de 2023. El predio se encuentra registrado con matrícula 440-32035, escritura pública N° 1649 del 06/12/2019 y tal como consta en el informe adjunto, se puede evidenciar que el inmueble NO es objeto de ocupación por terceros.

"Almacén Departamental somos una Unidad de Respuesta a las necesidades de todos en materia de Recursos Fisicos, cuente con nosotros. Estamos a su servicio."

Atentamente,

YENNY FABIOLA ORDÓÑEZ BURBANO
 Jefe Unidad de Bienes y Servicios – Almacén Departamental

Revisó	Jenny Cristina Checa Maya	SSAD	Judicente	Almacén Departamental	Jenny Cho
Proyectó	Ledicer Mayiver Solarte Bravo	SSAD	Profesional de Apoyo	Almacén Departamental	MAYIVER SOLARTE

Anexas: Informe de inspección ocular 07/02/2022



2

2



INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR PREDIO FINCA "LA MARIA"
16 DE MARZO DE 2023

1. DATOS GENERALES DEL PREDIO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Putumayo	Mocoa	Vda / Pueblo Viejo
DATOS DEL PREDIO		
ESCRITURAS	NUM - MATRICULA	PROPIETARIO
1649 del 06/12/2019	440-32035	Departamento del Putumayo
AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCIÓN	CLASE
4 ha y 3750 m ²	0 m ²	Terreno
DATOS CATASTRALES		
Número de Cédula	86001000100210134000	
AVALUO COMERCIAL		
ELABORO	FECHA	VIGENCIA
Ing. Carlos Noeimar Ordoñez Barrio Nuevo Aval. 1.124.856.500	10/10/2019	1 año
VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIÓN	AVALUO TOTAL
\$ 420,000,000.00	\$ 00.00	\$ 420,000,000.00
LINDEROS SEGÚN LA ESCRITURA		
SUR: en 269 metros. con Alberto Pantoja, puntos M-1 al M-14 OESTE: en 244,20 metros. con Hugo Velasco, punto M-14 al M-8 NORTE: en 64 metros. con Donato Becerra, puntos M-8 al M-7, en 136 metros. con Hipólito Macías, puntos M-7 al M-5 NORESTE: en 109,20 metros. con Eva Becerra, puntos M-5 al M-2 ESTE: en 88 metros. con Práxedes viuda de Portilla, puntos M-2 al M-1 y encierra.		

2. ANTECEDENTES.

- El predio "LA MARIA", fue adquirido mediante Contrato de Compraventa No.1312 del 29/11/2019, celebrado entre las partes: DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA (Vendedor) y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO / Sorrel Parissa Aroca Rodríguez (Comprador), para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA". Valor de la compraventa: \$420.000.000.





- La Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante Oficio GP-SID-INT-0919 de fecha 27/07/2021, dirigido a JAIRO ANCISAR ROSERO, Almacenista Departamental, programó visita técnica al predio "LA MARÍA", ubicado en la vereda Pueblo Viejo con Escritura No. 1649 del 08/12/2019 con el fin de realizar la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área. La visita fue programada para la fecha 29/07/2021.
- El 29/07/2021 se realizó la inspección ocular de las condiciones físicas y ambientales del predio y el humedal existente en el área del predio "LA MARIA", mediante oficio GP-SID-INT-0919 del 27/07/2021, dirigido al doctor JAIRO ANCISAR ROSERO en calidad de almacenista, con copia a la Secretaria de Infraestructura Departamental y Almacén Departamental.
- El 07/02/2022 se realizó la inspección ocular con el propósito de constatar que no esté habitado por terceros del predio La María. Con el acompañamiento de Andrés Mendoza Sánchez – Profesional de la Secretaria de Planeación, Jesús Armando Huelgas Getial - Antiguo Auxiliar Administrativo de Almacén, Yenny Fabiola Ordoñez Burbano – Almacenista Departamental.
- El día 15 de marzo de 2023, mediante oficio SGD-597-2023 enviado mediante correo electrónico desde la Secretaria de Gobierno Departamental, dirigido a la Almacenista Departamental, se realiza la solicitud de visita a predio "La María" ubicado en el municipio de Mocoa

3. DESARROLLO DE LA VISITA AL PREDIO FINCA "LA MARIA"

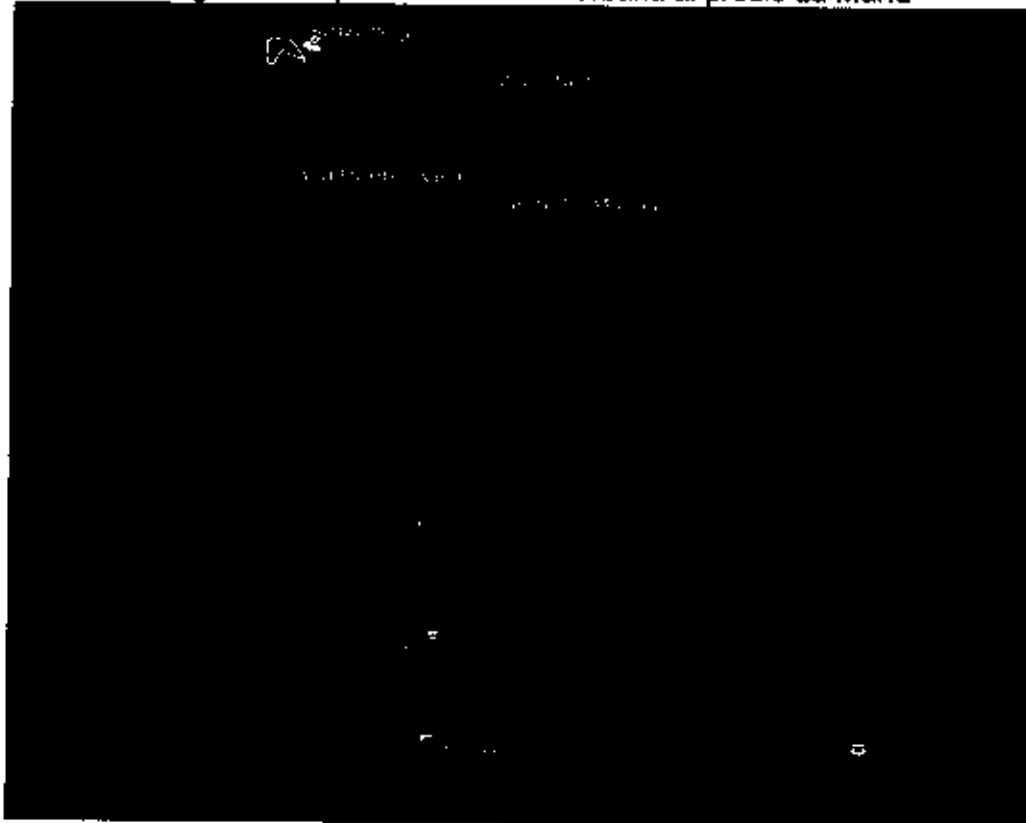
El día 16 de marzo de 2023 en horas de la mañana se realizó la visita de inspección ocular, por el profesional de apoyo Ledicer Mayiver Solarte Bravo – Contratista de Almacén Departamental. Con el propósito de constatar que el predio La María identificado con folio de matrícula No. 440-32035 y escritura No.1649 del 6 de diciembre de 2019.

El desplazamiento inicia a las 9 a.m. desde el casco urbano de Mocoa por la vía que conduce a la vereda pueblo viejo, hasta llegar a la entrada principal del predio, posteriormente nos dirigimos a mano izquierda por un camino con un ancho promedio de 3 metros con una distancia aproximada de 300 metros, donde inicia el predio denominado "La María".





Imagen 1. Desplazamiento Zona urbana al predio La María



En el sitio se puede observar que el predio esta enmontado (rastrojo), pastos. Presenta una topografía irregular, inicia con una zona plana en la parte baja y luego en su recorrido se observa el cambio de pendiente (loma). Finalizado el recorrido se puede decir que el mismo NO se encuentra afectado por terceros

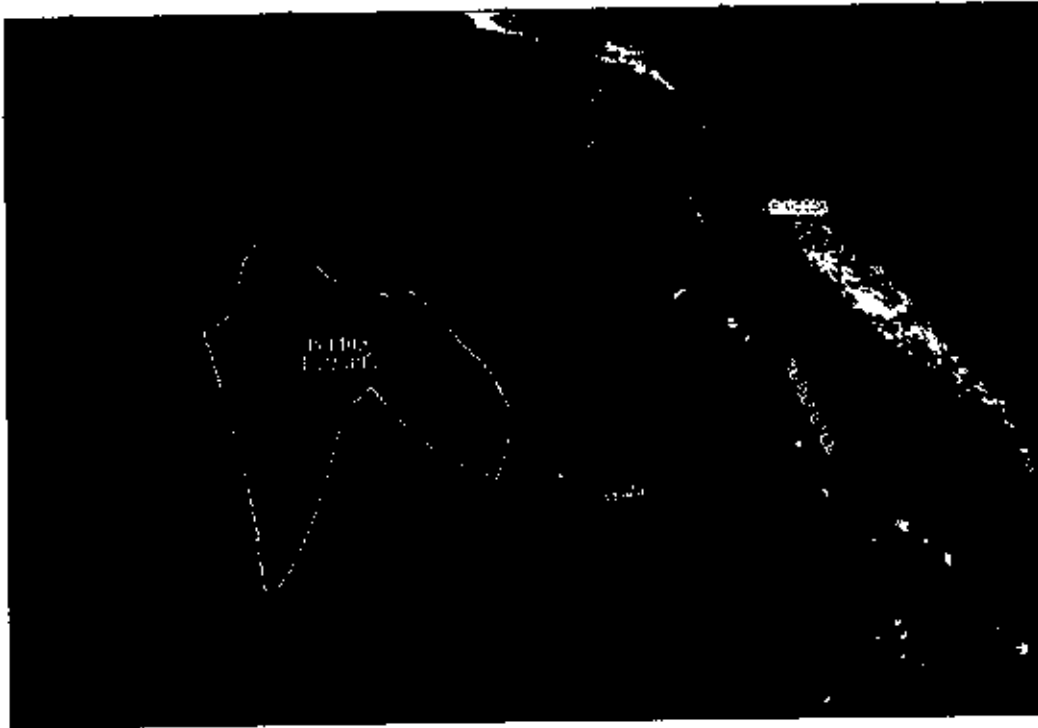
4. OBSERVACIONES

Para obtener claridad de las áreas aptas para desarrollar proyectos de vivienda se recomienda realizar el levantamiento topográfico detallado de sus linderos y parte interna del predio, para determinar las áreas útiles teniendo en cuenta la normatividad vigente para la edificabilidad en zona rural y la compatibilidad de uso de suelo según el PBOT.





Imagen 2. Predio La María



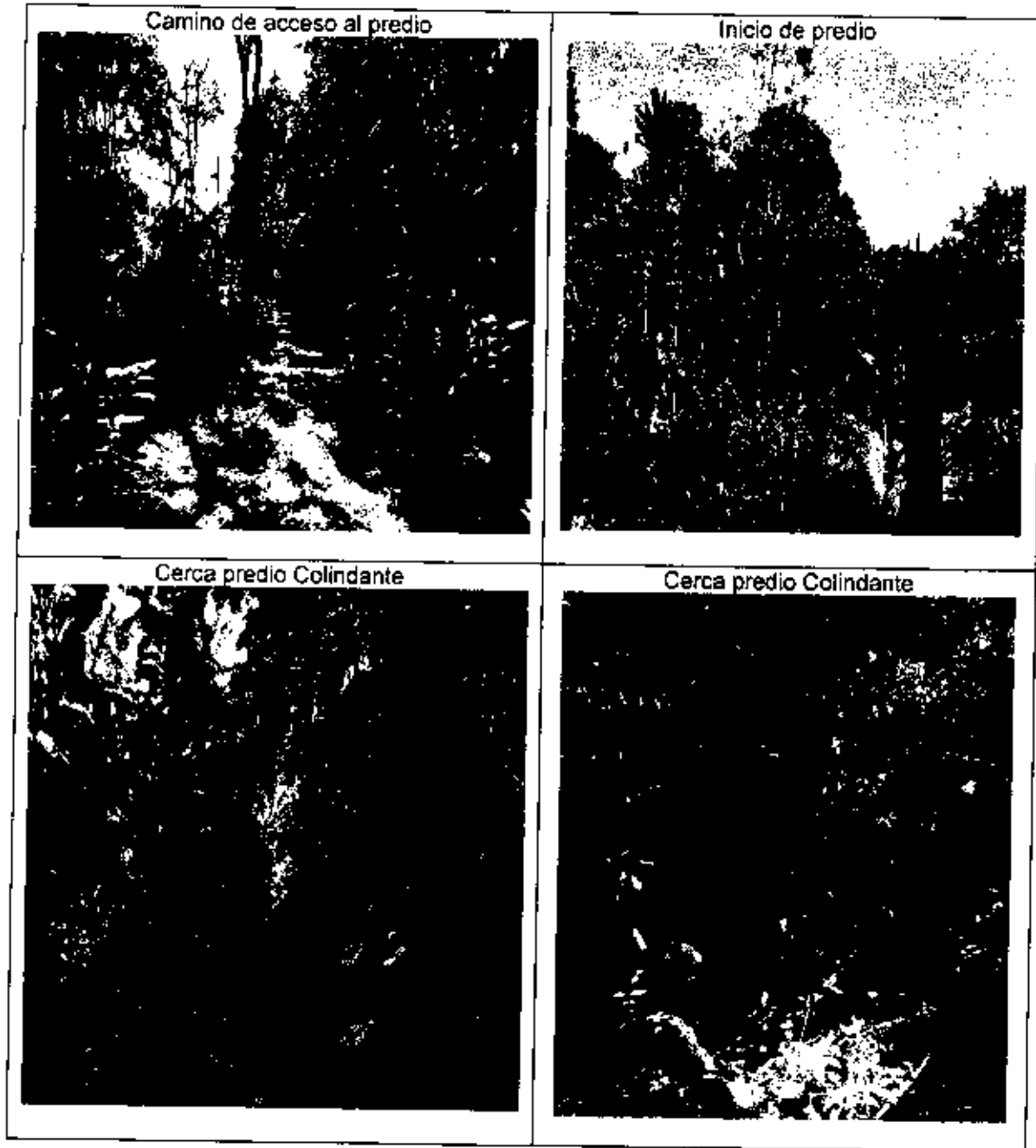
5. RECOMENDACIONES

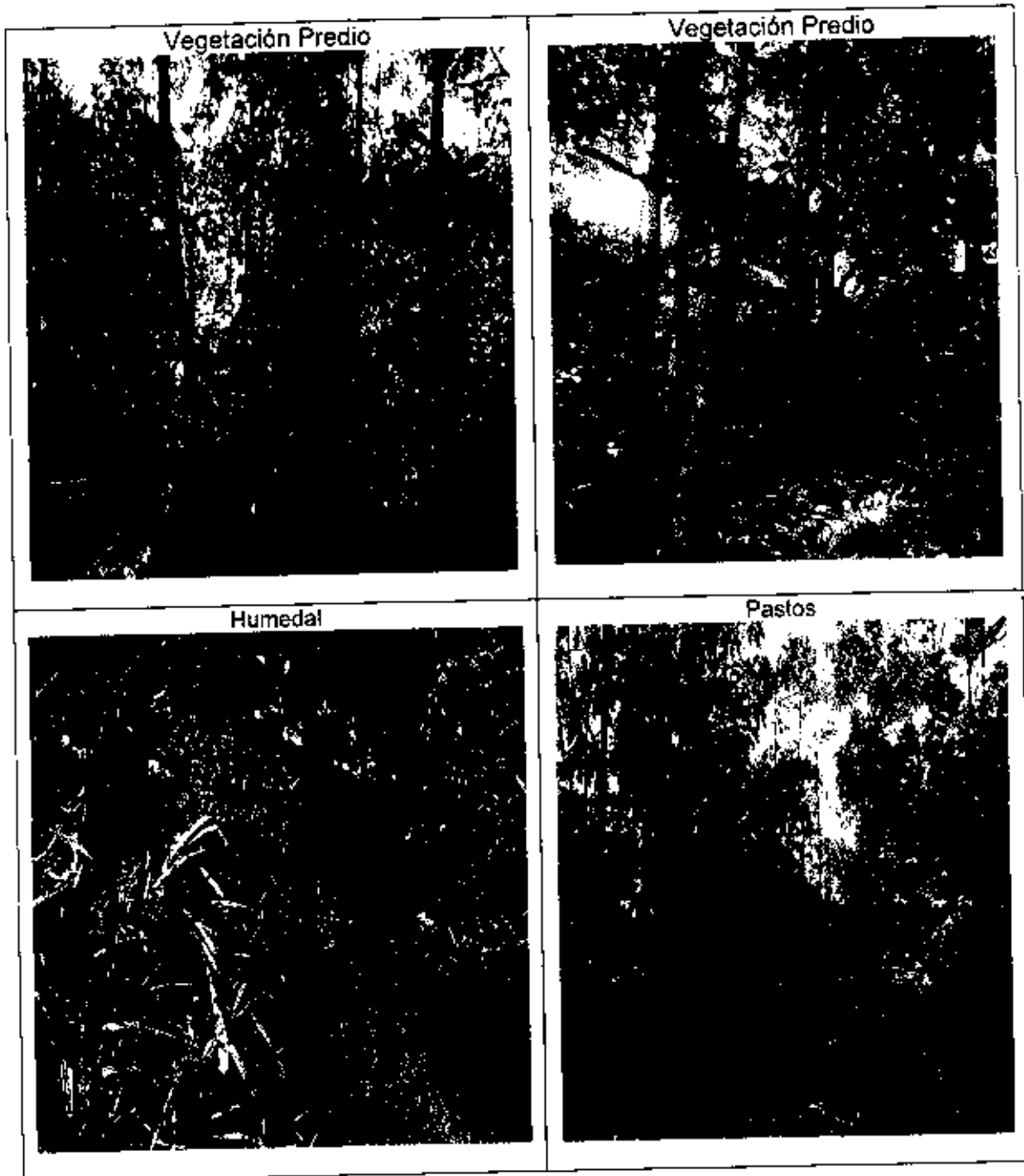
- Realizar la rocería del predio e identificación de linderos con el apoyo del propietario anterior y/o sus colindantes.
- Solicitar el levantamiento topográfico con curvas de nivel del predio con el objetivo de conocer el área real, linderos y sus condiciones internas.





6. MATERIAL FOTOGRAFICO DEL PREDIO





Ledicer Solarte
Ledicer Mayiver Solarte Bravo
Profesional de Apoyo-GRF

Revisó: *Yenny Fabiola Ordóñez Burbano* SSAD Almacanista Departamental *[Signature]*





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOCA
NIT. 800102891-6



Alcaldía de Mocoa

UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN - UPGE

**CERTIFICADO CONCEPTO DE USO DE SUELO
(CON RIESGOS, DETERMINANTES AMBIENTALES Y NORMA URBANÍSTICA)
No.86001-00-0023-CER-CNU-0148**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17-04-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2023

USO DE SUELO EXPEDIDO SEGÚN PBOT APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°. 036 DE 2000, AJUSTADO MEDIANTE ACUERDO N°. 013 DEL 17 DE MAYO DE 2002 Y ACUERDO N°. 028 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008

NÚMERO PREDIAL: 00-01-0021-0134-000

MATRICULA INMOBILIARIA: 440-32035

PROPIETARIO(S): DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL PREDIO: LOTE RURAL

BARRIO O VEREDA: VEREDA PUEBLO VIEJO

ÁREA: 4 Ha 3750 m2

CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN EL PBOT: Según ACUERDO N°. 028 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008: EL PREDIO SE ENCUENTRA EN EL SECTOR RURAL

USO DE SUELO SEGÚN EL PBOT:

ARTICULO 133. Áreas para actividades predominantemente agrícolas ADAS-PA : Localizadas en los alrededores de las veredas Pueblo Viejo y Las Planadas dedicadas a diferentes cultivos agrícolas con predominio de la caña panelera. También se consideran en esta categoría aquellas áreas de vegas contiguas a los cuerpos lóticos especialmente sobre la margen derecha del río Caquetá en la inspección de Puerto Limón y Condagua. Podrán desarrollarse proyectos con énfasis en la producción agrícola en el marco del diseño de sistemas productivos. Se excluyen de estas áreas las denominadas CRF, y las demás que generan restricciones para su uso. Comprende un área aproximada de 18.559 hectáreas. (Ver tabla Anexo 1)

NORMA URBANÍSTICA ACUERDO N°. 028 de 2008 (Ver tabla Anexo 2)

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 447 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN SE ESTABLECE DENTRO DE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL, EL ÁREA DEFINIDA COMO SECTOR UNO (1) EN EL "MAPA DE DELIMITACIÓN DE LA AVENIDA FLUVIOTORRENCIAL DEL 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2017 EN MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" PARA LAS QUEBRADAS TARUCA, TARUQUITA, LOS RÍOS SANGOYACO, MULATO, ÁREAS AFECTADAS DE LA VEREDA SAN ANTONIO, BARRIOS EL CARMEN Y CONDOMINIO NORTE"

EL PREDIO NO SE ENCUENTRA EN ZONA 1 o 2. (NO PROYECCIÓN)
SEGÚN LA RESOLUCIÓN No.1148 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1336 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS DETERMINANTES



✓

✓



UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN - UPGE

Alcaldía de Mocoa

AMBIENTALES PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE MOCOA. **EL PREDIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR ZONA DE RONDA HIDRICA.** SEGÚN LOS PLANOS EMITIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO EL PREDIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR MOVIMIENTO EN MASA (no proyección) . el predio no se encuentra en zona de flujo (no proyección)

RECIBO No	VR/ CONSIGNADOS	FECHA DE PAGO
USO SUELO N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA N/A	N/A	N/A

CONCEPTO: El presente concepto se realiza para verificar el estado del predio y se concluye lo siguiente

- EL PREDIO NO SE ENCUENTRA EN ZONA 1 o 2 . No proyección según RESOLUCIÓN No. 447 DEL 19 DE ABRIL DE 2017. (En predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo)
- EL PREDIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR ZONA DE RONDA HIDRICA, según RESOLUCIÓN No. 1148 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1336 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES.
- EL PREDIO NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE MOVIMIENTO EN MASA (NO RPROYECCION), EL PREDIO NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE FLUJO (NO RPROYECCION) SEGÚN LOS PLANOS EMITIDOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
- Que según ACUERDO N°. 028 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 EL PREDIO SE CLASIFICA COMO SUELO RURAL, CON USO DE SUELO ADAS-PA
- Que se debe respetar la Normatividad Urbanística esgrimida en el ACUERDO No. 028 de 2008

Por lo anteriormente planteado se conceptúa que el predio no tiene afectaciones por determinantes ambientales y según el PBOT el predio corresponde a SUELO RURAL con uso de suelo ADAS-PA se pueden desarrollar proyectos acordes a este uso del suelo ley 160 de 1994

OBSERVACIONES: N/A

(Handwritten signature)

Ing. ALEXANDER ROBERTO MELO BURBANO
Director Técnico
Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal

PROYECTÓ Ing. Favén Jaramillo Gómez PU UPGE Map



.

✓

✓



TIPO DE LA REUNIÓN: MES TÉCNICA PREDIO LA MARÍA- MUNICIPIO DE MOCOA	Acta No: 01
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Secretaría de Gobierno- Programa de Víctimas	Fecha: 14 de abril de 2023
LUGAR: secretaria de Gobierno departamental	Hora Inicio: 2:30 Pm
	Hora de Terminación: 04: 30 Pm

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. SALUDO POR PARTE DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VÍCTIMAS.

El Ing. Lalo Giovanni Zambrano, de la Secretaría de Gobierno Departamental, extiende un cordial saludo a los presentes, agradeciendo por la puntual asistencia.
Manifiesta que el objetivo de la presente reunión es tratar temas relacionados con los límites del predio denominado la María, el cual se encuentra en proceso de donación al Municipio de Mocoa mediante proyecto de ordenanza, el cual se destinará a ocho familias víctimas del conflicto armado, del Municipio de Mocoa.

Asistentes	ASISTE	NO ASISTE
Yenni Ordoñez- jefe de Almacén	X	
Jenny Cristina Checa- apoyo jurídico Almacén	X	
Mayiber Solarte- apoyo profesional Almacén		
Lalo Giovanni Zambrano- Coord. Programa de Víctimas	X	
Lorena Arenas- apoyo Sec de Gobierno	X	
Denis Angela Luna- delegada MMV	X	
Yesica Chindoy- delegada MMV	X	
Ayda Nelly Ledesma- delegada MMV	X	
Deisy Johana Arteaga- delegada MMV	x	

Anexo N° 1: Listado Asistencia

2. INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA OFICINA DE ALMACEN DEPARTAMENTAL.

Interviene la abogada Jenny Checa, manifiesta que teniendo en cuenta lo expresado por los delegados de la Mesa Municipal de Víctimas, en el sentido de la invasión por parte de un tercero, quien a la fecha cuenta con la construcción de una vivienda en concreto, se procedió a revisar los planos del predio, donde se puede constatar que los límites prediales no abarcan la zona donde se encuentra construida la vivienda. Por tal motivo, se puede corroborar que el área "cuatro hectáreas" que corresponde a la escritura pública 787 de 2019, se encuentra libre de invasión. Comunicando que, al realizar las averiguaciones pertinentes, se evidencia que la vivienda construida se encuentra bajo la escritura pública N° 788 DE 2019. Se realiza entrega de copia de los planos de la escritura del predio la María a las delegadas de la MMV.

Intervención Yesica Chindoy, informa que, en el año 2019, fueron los delegados de la Mesa Municipal de Víctimas a realizar un recorrido con el mayordomo de la finca al predio denominado "La María", quien en su

✓

✓



momento les manifestó que la finca comprendía el área, hasta el lugar donde actualmente está la vivienda construida. Motivo que le impide comprender, por qué ahora la Gobernación manifiesta que ya dicha zona no hace parte del predio que se donará a las víctimas. resalta que los vecinos colindantes les comunicaron informalmente que la Gobernación había vendido una parte del terreno.

Intervención Nelly Ledesma, manifiesta que la Mesa Municipal de Víctimas radicará un derecho de petición teniendo en cuenta que el proceso de donación se ha solicitado desde el año pasado "2022" y hasta la fecha se siguen presentando inconvenientes, que impide realizar la entrega efectiva del predio denominado "LA MARÍA". De la misma manera expresa que cuando se inició el proceso de compra del predio, los representantes de la Mesa Municipal de Víctimas, buscaron una finca que cumpliera con los criterios para la compra, sin embargo, la Gobernación en el año 2019, no consideró dicho predio, y realizó la compra de una finca que actualmente se denomina "predio la María" la cual, para esa vigencia se valoraba por \$100.000.000 y fue comprada por la entidad por un valor de \$400.000.000. y que según estudio técnico realizado por Corpoamazonia, una parte del área de la escritura pública, debe ser reserva natural debido a las fuentes hídricas, lo que ha afectado considerablemente al proceso que beneficiaba inicialmente a 16 familias, y que, por la mala planeación, terminará beneficiando únicamente a 8 familias víctimas para proyectos de construcción de vivienda.

Intervención Ingeniero Giovanni Zambrano, exhorta a realizar visita con Almacén departamental y la Mesa Municipal de Mocoa al predio la María. A lo que responde la doctora Yenni Ordoñez, que para efectuar la visita se debe contratar la vocería para que realice limpieza a los linderos del predio, ya que actualmente se encuentra con demasiada cobertura vegetal y con difícil acceso.

Interviene Nelly Ledesma, delegada MMV, considera que la visita al predio no es garantía, ya que para ello se debe realizar levantamiento topográfico para determinar los linderos con exactitud. Aunado a ello, Yesica Chindoy, comunica que se debe agilizar el proceso de entrega ya que las familias beneficiarias son población víctima vulnerable y requieren de este gran apoyo.

3. Conclusiones y Compromisos

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Radicar derecho de petición en la Gobernación de Putumayo	MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS MOCOA	ABRIL
Adelantar proceso de proyecto de ordenanza	Gobernación de Putumayo- secretaria de Gobierno	ABRIL

Elaboró:	Lorena Arenas	Secretaría de Gobierno	de	Apoyo Sec de Gobierno	
Revisó:	Lalo Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno	de	Profesional Universitaria	

✓

✓



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-SG-011

CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS

VERSION:01

PUTUMAYO GOBERNACIÓN
NT. 500.994.1044

FECHA: 11/05/2015

ACTIVIDAD		QUIEN ORGANIZA				
Mesa técnica Predio La María		Sec. Gobierno				
LUGAR		FECHA				
TEMA A TRATAR: Límites del predio y demás temas Sobre el predio La María		14 de abril 2:30 pm				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Jenny Guisbina Chica	3013646003	Almacén	almacen@putumayo.gov.co	3202842434	Jenny Ch
2	Diana Angeli Muñoz	27359417	Mesa de víctimas	mesa.victimias@putumayo.gov.co	320316398	Diana Muñoz
3	Jenny Ortiz	30745289	Almacén	almacen@putumayo.gov.co	3202842434	Jenny Ortiz
4	Verisa Cunday	18125252	Mesa de víctimas	verisa.cunday@putumayo.gov.co	314552752	Verisa Cunday
5	Carla Nelly Valencia	27471512	Mesa de víctimas	carla.valencia@putumayo.gov.co	320241207	Carla Nelly Valencia
6	Lolo Ojeda	18125252	Mesa de víctimas	lolo.ojeda@putumayo.gov.co	314552752	Lolo Ojeda
	Hector Sobate	605380660	Almacén	h.sobate@putumayo.gov.co	312843562	Hector Sobate
	Diana Johana	2124051525	Mesa de víctimas	diana.johana@putumayo.gov.co	3223626123	Diana Johana

2

2



San Miguel de Agreda de Mocoa, 13 de abril de 2023

SGD-822-2023

Doctora:
YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
Almacenista Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad

Asunto: SOLICITUD MESA TÉCNICA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Putumayo, adelanta acciones pertinentes para realizar la entrega del predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Mocoa, de propiedad del Departamento, según escritura Pública N° 1649 con fecha de otorgamiento: 06 de diciembre de 2019, para entregar al Municipio de Mocoa, con destino a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Mocoa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 12 de abril de 2023, la Secretaria de Gobierno Departamental, nos reunimos con cuatro representantes de la Mesa Municipal de Víctimas, quienes manifiestan que realizaron visita al predio, donde constataron que éste se encuentra invadido con la construcción de una vivienda en concreto.

En virtud de lo descrito, me permito solicitar ante su despacho, realizar una mesa técnica con los representantes de la Mesa Municipal de Víctimas y secretaria de Gobierno, con el propósito de determinar los límites del predio y tomar acciones pertinentes ante la situación de invasión que manifiestan.

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2023
HORA: 2:30 P.M.
LUGAR: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Esperando contar con una pronta respuesta, me suscribo.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó:	Lorena Arenas	Apoyo SGD	
Revisó:	Giovanni Zambrano	Coordinador Programa de Víctimas	

